

## SUMARIO

### I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre; "Modificación parcial del Reglamento para la tramitación y aprobación de Convenios y Acuerdos por la Universidad de León".....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre; "Modificación parcial de la Normativa reguladora de reconocimiento de créditos de Libre Elección Curricular".....	6
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre,"Modificación parcial del Reglamento de Exámenes".....	9
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre,"Normativa reguladora de la Matrícula y Depósito de los Proyectos y Trabajos Fin de Carrera en las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de León".....	18
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre,"Procedimiento de elaboración de las Memorias de Verificación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales de la Universidad de León".....	19
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre,"Modificación parcial de la Normativa aplicable para Adaptar y Convalidar estudios parciales universitarios del Primer y Segundo Ciclo de la Universidad de León".....	22
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre,"Programa de incentivación para la realización de Tesis Doctorales del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León (PIRT)".....	25

### II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la ULE.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 10 de Octubre de 2008.....	30
ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008.....	30
ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL de 10 de Octubre de 2008.....	43
ACUERDOS DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO SOCIAL de 5 de Noviembre de 2008.....	44
RESOLUCIONES DEL RECTOR	
CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN de 30 de Septiembre de 2008, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se establecen los criterios para la asimilación de cargos unipersonales en gestión universitaria a los efectos de las acreditaciones de la ANECA.....	44
RESOLUCIÓN de 22 de Octubre de 2008, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León.....	44

### IV. Nombramientos, ceses e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).....	53
TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).....	53

### VI. Información de interés para la comunidad universitaria.

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Octubre y Noviembre de 2008...	53
RELACIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.....	54
RELACIÓN DE CURSOS INSTRUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.....	54

CURSO FUNDACIÓN CAROLINA RODRÍGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “IV Curso de Actualidad Científica y Cultural”.....	56
CURSOS ON LINE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en colaboración con FETE-UGT.....	56
CURSO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “IV Jornadas científicas sobre creación de empresas en Castilla y León: El papel de la creación de empresas en el Nuevo Espacio Europeo de Educación Superior”.....	57
CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD sobre “Esquí en Baqueira-Beret”.....	59
CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Esquí en San Isidro”.....	59
CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Esquí en el Pirineo (Puigcerdá)”.....	59
CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre “Actividades deportivas y de ocio. Curso 2008-09”.....	60



## I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Modificación parcial del Reglamento para la tramitación y aprobación de Convenios y Acuerdos por la Universidad de León".

### REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2.2 j), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que la autonomía de las Universidades comprende "*el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales*". Disposición ésta que tiene su encuadre asimismo en el Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León (concretamente en los artículos 3 y 75, así como en la Disposición Adicional Primera), en cuya virtud se habilita a la Universidad de León para celebrar convenios y acuerdos de colaboración con otras Universidades e instituciones nacionales o extranjeras.

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a tales disposiciones normativas, se somete a la consideración del Pleno del Consejo de Gobierno la aprobación del siguiente Reglamento:

#### TITULO I

##### OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento tiene como objeto la regulación detallada de la iniciativa y el procedimiento, así como de los demás requisitos necesarios para la celebración de un convenio o acuerdo, que garantice, en todo caso, la oportunidad y legalidad de los que se pretendan firmar, así como un adecuado control y seguimiento de los ya celebrados.

**Artículo 2º.-** Las presentes normas serán de aplicación a todos los convenios o acuerdos de colaboración o cooperación que suscriba la Universidad de León, tanto con entidades de derecho público como con personas de derecho privado, ya sean nacionales o extranjeras. Se excluyen de su aplicación los contratos regulados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los conciertos con Instituciones Sanitarias previstos en Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, los contratos celebrados al amparo del art. 83 de la L.O.U., los convenios para la adscripción de centros que impartan enseñanzas universitarias, los convenios entre Universidades para la constitución de departamentos interuniversitarios y aquellos otros convenios que estén sujetos a su normativa específica.

**Artículo 3º.-** Los acuerdos o convenios de colaboración o cooperación podrán tener cualquier objeto o finalidad, siempre que se encuentre comprendido dentro de los fines atribuidos a la Universidad de León por la Ley Orgánica de Universidades y su Estatuto, considerándose incluidos, en particular, los acuerdos que tengan por objeto el desarrollo de investigaciones, acciones o programas formativos, el intercambio de profesores, personal de administración y servicios y alumno, o la realización de prácticas de éstos últimos, la realización de actividades de cooperación al desarrollo, de actividades culturales o deportivas o la prestación de servicios necesarios para la comunidad universitaria, como los sanitarios o de transporte, así como cualquier otro objeto o finalidad de carácter análogo.

**Artículo 4º.-** Los convenios o acuerdos deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Partes concertantes, con indicación expresa de los datos identificativos de la entidad, así como el nombre, la responsabilidad, el cargo y la capacidad suficiente que ostenta el que firma como representante de la misma. Por parte de la Universidad, firmará el Rector o Vicerrector en quien delegue.
- b) Razones o circunstancias que motivan la colaboración.
- c) Descripción del objeto del convenio o acuerdo, con inclusión de los objetivos y ámbitos materiales del régimen de colaboración.
- d) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.
- e) Obligaciones que asume la Universidad de León. En el caso de obligaciones de contenido económico, deberá expresarse el concepto presupuestario con cargo al cual se van a financiar.
- f) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio o acuerdo, bien mediante el intercambio de información o la elaboración de documentos de evaluación, bien mediante la creación de comisiones mixtas de coordinación y seguimiento.
- g) Plazo de vigencia, entrada en vigor, posibilidad de prórrogas, forma y plazos de denuncia y solución de controversias.
- h) Efectos de la extinción del convenio sobre las actividades o actuaciones en curso.
- i) Carácter administrativo y sometimiento de las posibles cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo

**Artículo 5º.-** Los convenios del tipo convenio-marco podrán desarrollarse mediante Programas o Acuerdos Específicos, los cuales contendrán al menos: las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada.

Se regirán por su propio clausulado, respetando en todo caso las disposiciones del convenio-marco y tendrán una duración anual o bianual, salvo que las características del acuerdo aconsejen otra duración.

Para la aprobación de los Programas o Acuerdos Específicos bastará con la firma del Rector o Vicerrector en quien delegue, siempre que no supongan gastos no previstos en el convenio-marco. Caso de que sí los supongan, deberán aprobarse por idéntico procedimiento a los demás convenios.

## TÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

**Artículo 6º.-** Tendrá iniciativa para proponer la formalización de un convenio o acuerdo cualquier miembro de la comunidad universitaria. Para ello deberá presentar su solicitud con la propuesta de convenio o acuerdo a través de la Unidad de Rectorado, desde donde se recabará la conformidad o autorización para su tramitación a la Secretaría General, Gerencia o Vicerrectorados, según corresponda de acuerdo con su competencia y atendiendo al objeto del convenio.

**Artículo 7º.-** La propuesta de convenio o acuerdo deberá ser remitida a la Secretaría General, acompañada de una memoria explicativa de las circunstancias que justifican la oportunidad de su celebración para la Universidad de León. Si estuviera prevista una fecha para la firma del convenio o acuerdo, la propuesta habrá de ser remitida con una antelación de, al menos un mes, para que puedan llevarse a cabo previamente los trámites de informe y aprobación.

Una vez recibida la propuesta, la Secretaría General lo notificará, en su caso, al Centro/s, Departamento/s o Instituto/s afectados para su conocimiento e informe, y, en todo caso, lo someterá a informe de legalidad por parte de la Asesoría Jurídica.

De ser favorable dicho informe, se someterá la propuesta a la aprobación del Consejo de Gobierno; en caso contrario, se comunicarán al proponente las circunstancias que hacen inviable el convenio o acuerdo, y en su caso le serán indicadas igualmente las modificaciones que lo harían admisible con el fin de que se rectifique.

**Artículo 8º.-** La aprobación de los convenios o acuerdos requerirá el acuerdo favorable previo del Consejo de Gobierno. Una vez aprobados, se procederá a su firma por el Rector o Vicerrector en quien delegue, así como por el representante de la entidad concertante.

**Artículo 9º.-** En la Secretaría General se llevará un Registro de convenios o acuerdos, donde deberán inscribirse todos los que se formalicen en aplicación de estas normas de procedimiento. Se dará publicidad, por los medios habituales de la Universidad de León, a aquellos acuerdos o convenios que sean de especial interés para la comuni-

dad universitaria o cuyos destinatarios resulten indeterminados.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** Respecto de aquellos convenios o acuerdos ya firmados, se realizará un seguimiento en orden a determinar la oportunidad de continuar con los mismos o de efectuar la correspondiente denuncia.

**Segunda.-** Aquellos convenios o acuerdos que ya estuviesen suscritos por la Universidad e Instituciones y empresas privadas, con la firma de alguna autoridad diferente a la del Rector y sin previa delegación, deberán ser remitidos al Rectorado para su regularización, en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de este Reglamento.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo ser publicado posteriormente en el BOULE y en la página web de la ULE.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Modificación parcial de la Normativa reguladora de reconocimiento de créditos de Libre Elección Curricular".

### NORMATIVA REGULADORA DE LOS CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN.

La legislación vigente ( art. 7º. 2º. c, del Real Decreto 1267/1994, B.O.E. 11-06-94, que modifica el R.D. 1497/1987) establece que al menos el 10% de los créditos de la carga global de una Titulación podrán elegirse libremente por el estudiante.

Estos créditos podrán cursarse eligiendo asignaturas de su propio plan de estudios; de otros planes de estudio de la ULE; asignaturas "genéricas" ofertadas por la Universidad a propuesta de los Departamentos e informadas por el Centro al que corresponda y aprobadas por el Consejo de Gobierno, no incluidas en los planes de estudio; las de otras Universidades,- siempre que exista el convenio oportuno- y realizando otras actividades académicas.

Para facilitar este proceso, y en función de la experiencia adquirida en años anteriores, se regulan los aspectos relacionados con la libre elección en las normas siguientes:

1.- Son asignaturas de libre elección todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas que figuren en los Planes de estudio de la ULE, renovados o no renovados. Igualmente se considerarán asignaturas de libre elección los "complementos de formación". Se excluyen de esta oferta las asignaturas que tengan créditos clínicos asociados, así como los Practicum y cualquier asignatura de planes a extinguir que carezca de docencia.

En ningún caso podrán ser objeto de libre elección curricular aquellas asignaturas de contenido idéntico o muy similar al de las ya cursadas de la titulación correspondiente, ni aquellas otras que los planes de estudios sujeten a prerrequisitos o incompatibilidades.

El número de plazas que deberán ofertar los Departamentos en cada asignatura será, como mínimo, de 15 alumnos.

Sólo se impartirán las asignaturas optativas de los Planes de estudio de las distintas Titulaciones en vigor en la ULE que hayan sido elegidas por 10 o más alumnos en total, incluidos los de libre elección. Excepcionalmente, podrán impartirse asignaturas sin llegar al número fijado, previa consulta del Centro al profesor responsable, que deberá manifestar su consentimiento expreso. Esta docencia contará como parte de la dedicación del profesor que la asuma, pero no como carga docente del área correspondiente para petición de nuevas plazas.

En las Titulaciones del Campus de Ponferrada, se podrán impartir asignaturas optativas con menos de 10 alumnos, previa agrupación de los mismos en las de mayor demanda.

En el caso de aquellas asignaturas optativas, elegidas por 10 ó más alumnos, susceptibles de ser impartidas por dos o más áreas de conocimiento y que no sean ofertadas en los respectivos planes docentes por ninguna de las áreas, la docencia se le asignará al área que presente mayor déficit de ocupación docente.

2.- Si como efecto de la impartición de una asignatura elegida como de libre configuración se produjera un superávit de la carga lectiva frente a la carga dotada de un área en un curso académico, este aumento se cubrirá con profesorado asociado a tiempo parcial.

3.- La matriculación de los alumnos en las asignaturas de libre elección curricular se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes. Los alumnos repetidores en asignaturas que se oferten como de libre elección se sumarán al número de plazas ofertadas. Se entenderá por repetidor cualquier alumno que acredite haber elegido la correspondiente asignatura en cualquiera de los dos cursos anteriores. Los alumnos de programas de intercambio, podrán matricularse en asignaturas de libre elección, aunque estuviera cubierto el cupo máximo que se determina en el punto 5.

4.- En el supuesto de que algún alumno desee cursar como libre elección curricular la asignatura que cursó y no superó en el curso académico inmediatamente anterior, y que ésta no se imparta en el curso en que se matricula, podrá matricularse de la misma teniendo únicamente derecho a examen y abonará la tarifa correspondiente a "materias sin docencia".

5.- Cada Centro, en sus respectivas Titulaciones, y previa consulta a los Departamentos implicados, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1, deberá elaborar la

relación de asignaturas que imparte, indicando, si procede, que alumnos de otras titulaciones pueden elegir las para la libre elección curricular y el número máximo de plazas ofertadas.

6.- Al objeto de identificar debidamente las materias o asignaturas de libre elección se tendrá en cuenta:

A.- Asignaturas que forman parte de los planes de estudio:

- Código y denominación de la asignatura.
- Código de Estudios.
- Código de Centro.
- Código de Plan.
- Créditos (T/P).
- Período de impartición.
- Plazas ofertadas.
- Horario.

B.- Asignaturas "genéricas"

- El código de Estudios se sustituye por ULE.
- El resto se mantiene como en las anteriores a excepción de que en estas asignaturas se debe incluir un descriptor con los contenidos.
- Estas asignaturas no podrán estar sometidas a ningún requisito y su vigencia será al menos de tres cursos académicos.

7.- En ningún caso la ULE garantizará la compatibilidad de horarios.

8.- Los alumnos que cursen una asignatura de libre elección de otra titulación, en caso de coincidencia en fecha y hora con otros exámenes de asignaturas que este cursando de su propia titulación, tendrán derecho a examen por el profesor que imparte la asignatura de libre elección en día diferente, previo acuerdo entre ambos. No obstante, el plazo de opción de convocatoria será el correspondiente al oficial de la asignatura.

9.- La Universidad de León podrá reconocer como créditos de libre elección:

A.- Titulaciones previas.

Se reconocerán como créditos de libre elección los correspondientes a Titulaciones cursadas por el alumno, siempre y cuando no hayan servido para acceder a la Titulación que cursa actualmente.

Si la Titulación que acredita equivale a Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se le reconocerán 15 créditos.

Si se trata de Diplomatura o Ingeniería Técnica, se le reconocerán 9 créditos.

B.- La realización de cursos y seminarios impartidos por la Universidad de León, otras Universidades u otras Entidades de carácter público, durante el período en que el

alumno curse sus estudios en la Universidad de León, en función de sus características, duración y relevancia.

a.- Cursos de Verano, Cursos Instrumentales, Cursos de Extensión Universitaria, Congresos, Jornadas y Seminarios propuestos por Centros y/o Departamentos de la ULE a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, aprobados por el Consejo de Gobierno.

Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.

“A tenor de lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la concesión de créditos de libre configuración por asistencia a Jornadas, Reuniones científicas, Congresos, etc, para su tramitación por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, se precisará:

1. Tríptico definitivo especificando horarios, conferencias, mesas redondas, participantes, etc.

2. Documentación de conocimiento y aceptación del evento firmado por el responsable del Departamento, Facultad, Escuela o Instituto Universitario que lo apoye u organice.

3. Acta de asistencia, al menos al 80% de las sesiones, y evaluación final firmada por el director del evento.

4. Que aparezca en la publicidad relacionada con el evento el logotipo de la Universidad como entidad organizadora.

La tramitación por parte de este Vicerrectorado a los efectos de la solicitud de reconocimiento de créditos no supone la asunción de tareas de difusión, gestión o certificación”

b.- Cursos de enseñanzas no regladas de idiomas y curso de aptitud pedagógica (CAP).

Curso de Aptitud Pedagógica: se reconocerán 6 créditos por cada curso académico, si la evaluación de dicha materia ha sido positiva.

Cursos de enseñanzas no regladas de idiomas: se reconocerán 9 créditos por cada curso académico, si la evaluación de dicha materia ha sido positiva

c.- Cursos y Seminarios que imparten en otras Universidades aprobados por su Consejo de Gobierno siempre que exista un convenio de reconocimiento.

Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.

d.- Cursos y Seminarios impartidos por Entidades de carácter público en convenio con la ULE.

Para la obtención de los créditos correspondientes será requisito imprescindible la asistencia al menos al 80% de las sesiones y la superación de la evaluación que se prevea.

En ningún caso el número de créditos reconocidos en las actividades correspondientes a los apartados a, b, c, d podrá ser superior a 9 por curso académico.

Ningún curso o seminario podrá ser valorado individualmente con más de 9 créditos.

C.- Otras actividades formativas desarrolladas en el ámbito de la Universidad y aprobadas por el Consejo de Gobierno, durante el período en que el alumno esté matriculado en la Universidad de León.

a.- A los deportistas participantes en equipos federados de la ULE y en Ligas Universitarias que tengan al menos un año de antigüedad como tales, se les podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por curso y en un único deporte.

b.- Alumnos que representen a la ULE en competiciones oficiales de carácter Nacional e Internacional, se les podrá reconocer hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

c.- A los alumnos que participen en la organización, programación y desarrollo de las actividades culturales y deportivas que programa la ULE, se les podrán reconocer hasta un máximo de 1,5 créditos por curso académico, en función de su duración y características.

Los créditos que se puedan otorgar por los subapartados a, b y c, de este apartado C, no podrán ser superiores a 6 por curso y 9 créditos por titulación.

d.- Alumnos que participen en Órganos de Gobierno de la Universidad, art. 48 del Estatuto y en el Consejo Social. Se podrá reconocer, en función de las horas de dedicación y características, hasta un máximo de 6 créditos por curso y 9 por titulación.

Será requisito imprescindible la realización de un curso de representación institucional.

e.- Coro y Orquesta de la Universidad.

Se podrá reconocer en función de las horas de dedicación y características, hasta un máximo de 6 créditos por curso y 9 por titulación.

Será requisito imprescindible la realización de un curso instrumental relacionado con esta actividad.

f.- Podrán servir como créditos de LEC, a los alumnos de una determinada titulación que cambien de plan de estudios, los créditos correspondientes a asignaturas cursadas y aprobadas en el plan de estudios a extinguir que no tenga su correspondencia en el nuevo plan al que el alumno se ha incorporado.

En todo caso, se respetará el límite establecido en la normativa sobre el 50% de créditos totales de cada titulación.

g.- A los alumnos que participen activamente en actividades programadas por la Universidad, relacionadas con la Convergencia Europea, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se les podrá reconocer, como máximo, 6 créditos de libre elección por titulación.

En todos los casos previstos en los apartados a,b,c,d,e,f y g el alumno deberá presentar la acreditación documental correspondiente.

D) Participación en actividades solidarias y de cooperación, tal y como pudiera ser entre otras, la participación en programas de voluntariado, la intervención activa en ONGs o entidades sin ánimo de lucro con las que exista convenio con la Universidad de León, la participación en campañas de donación de sangre o el desarrollo de actividades altruistas en materia de asistencia social. Se podrán reconocer, en función de las horas de dedicación y características hasta un máximo de 3 créditos por curso académico y de 6 por titulación. En todos estos supuestos, el alumno deberá aportar la documentación justificativa correspondiente y, en los casos que se establezca, deberá asistir a un curso relacionado con la actividad desarrollada.

Estas actividades no serán objeto de calificación y en el expediente académico del alumno se hará constar el número de créditos que se le han reconocido.

La valoración de los créditos de los apartados A, B, C y D será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica delegada de dicho Consejo. La aplicación a los expedientes individualizados de reconocimiento de los alumnos, la realizará el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

10.- El número de créditos reconocidos en el apartado 9 de esta normativa, no podrá superar en ningún caso el 50% de los créditos totales de libre elección de cada titulación.

11.- Concesión de créditos por Prácticas en Empresas.

Se otorgarán créditos de libre elección curricular en los Planes de Estudios que así lo prevean y de acuerdo con los criterios establecidos en cada Plan.

Los coordinadores de prácticas de los Centros propondrán el número de créditos a otorgar en función de las prácticas realizadas por cada alumno.

Estas actividades no serán objeto de calificación y en el expediente académico del alumno, se hará constar expresamente el número de créditos que se han otorgado por prácticas en empresas.

12.- Las asignaturas de libre elección figurarán en un catálogo que se elaborará cada curso académico, que

contendrá la máxima información sobre dichas materias y que se hará público antes del período de matrícula.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Modificación parcial del Reglamento de Exámenes".

## REGLAMENTO DE EXÁMENES

### Título I

#### Del Plan Docente, la programación de las asignaturas y la convocatoria de los exámenes.

1º.- Cada Centro a propuesta de los Departamentos correspondientes elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación antes del 1 de junio del curso académico el Plan docente del curso siguiente que tendrá el siguiente contenido:

1) Las asignaturas del Plan de Estudios de cada una de las Titulaciones que imparta el Centro en cada una de las cuales se especificará:

a) Número de grupos de teoría y de práctica conforme a los requisitos y criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.

b) El profesor responsable de cada asignatura o grupo en su caso.

c) Otros docentes que colaboren en la impartición de cada asignatura o grupo en su caso.

d) Horario de clases teóricas y prácticas (en su caso) con asignación de los espacios en los que las mismas deberán impartirse.

e) Horario de tutorías de cada asignatura y grupo en su caso.

f) Tipo de examen final, escrito u oral.

g) Calendario de exámenes finales con indicación de la fecha, lugar y hora de celebración.

h) Tribunales de Revisión de exámenes de cada asignatura y, en su caso, la Comisión de Reclamaciones para los Proyectos de Fin de Carrera.

2) La modificación de cualquiera de los aspectos contenidos en las letras a), b) c) d) e) f) g) y h) del apartado anterior será elevada por el Centro al Vicerrectorado de Ordenación Académica quien resolverá la misma informando con posterioridad de ello al Consejo de Gobierno.

2º.- Cada Centro, a propuesta de los profesores responsables, facilitará a los estudiantes al inicio del curso académico la planificación de las asignaturas que imparte, con el contenido siguiente:

- a) Programa de la asignatura con los contenidos teóricos y/o prácticos;
- b) Relación de docentes que imparten la asignatura;
- c) Procedimientos de evaluación y criterios de corrección de exámenes
- d) Bibliografía recomendada
- e) Otras actividades a desarrollar por los estudiantes durante el curso, en su caso.

3º.- Cuando se hayan previsto exámenes parciales, las convocatorias serán acordadas entre el profesor y los estudiantes de forma que, con carácter general, no interfieran el desarrollo normal del curso. En todo caso, la fecha de celebración de los posibles exámenes parciales, así como la materia objeto de los mismos, se fijará con al menos veinte días naturales de antelación a su celebración.

4º.- Los estudiantes que por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de León, por el desarrollo de actividades culturales o deportivas en representación de la Universidad de León o por otras circunstancias suficientemente justificadas no puedan examinarse en la fecha prevista, lo harán en otra fecha, previo acuerdo con el profesor responsable de la asignatura que, en ningún caso, coincidirá con la fecha de examen de otra asignatura.

5º.- En el caso previsto en el número anterior, se utilizará el siguiente orden de preferencia: exámenes de asignaturas troncales, exámenes de asignaturas obligatorias, exámenes de asignaturas optativas y, por último, exámenes de asignaturas de libre elección. Si las asignaturas fueran de la misma categoría se dará preferencia a los exámenes de aquellas asignaturas que correspondan al curso inferior.

## Título II

### Del desarrollo y forma del examen

#### Capítulo 1. Disposiciones generales

6º.- La identificación de los estudiantes, que se efectuará mediante la presentación del carné de estudiante o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite suficientemente su identidad, se podrá llevar a cabo por el profesor en cualquier momento del examen. .

7º.- Las normas de realización del examen se indicarán expresamente por el profesor al comienzo del mismo.

Las pruebas, duración y condiciones de realización de las evaluaciones correspondientes a los estudiantes con graves problemas de audición, visión o motricidad se adaptarán necesariamente por el profesor a las características de los mismos.

8º.- Los estudiantes tendrán derecho a que se les facilite un documento justificativo de haber realizado el examen al entregar el mismo.

## Capítulo 2

### De los exámenes escritos

9º.- Al comienzo de cada examen se señalará expresamente su duración que, en todo caso, será la suficiente para que los estudiantes puedan contestar en un tiempo razonable a lo que se les pide.

10º.- La duración máxima de cada examen será de tres horas. En caso de requerirse un tiempo superior para un mismo examen, se espaciará en dos o mas sesiones, con un descanso mínimo de treinta minutos entre cada una de ellas.

11º.- En el caso de que un examen sea considerado ilegible por el profesor, éste deberá exigir del estudiante interesado la lectura del mismo, antes de comunicar la calificación.

## Capítulo 3

### De los exámenes orales

12º.- Los exámenes serán públicos y se grabarán en soportes de audio a fin de determinar el exacto contenido de los mismos. La grabación será llevada a cabo mediante el procedimiento que se arbitre desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Para ello, los Centros deberán notificar a dicho Vicerrectorado, al menos con diez días hábiles de antelación, la fecha de celebración y la duración previsible de los exámenes orales.

13º.- El profesor deberá señalar a los estudiantes el nombre del que será el último en examinarse en cada turno. Si el examen se prolongase por más de un día, esta operación se llevará a cabo todos los días que dure el mismo.

## Título III

### De la comunicación de resultados y de la conservación de exámenes

14º.- La calificación provisional de los exámenes finales se hará pública en los tabloneros habilitados al efecto por el Centro dentro de un plazo máximo de doce días naturales contados a partir de la fecha de realización de los exámenes. En el caso de los exámenes orales los doce días naturales se contarán a partir del último examen que se realice. En la convocatoria de septiembre este plazo se reducirá a cinco días en ambos supuestos.

Los plazos regulados en el artículo anterior solo podrán alterarse por existir una causa justificada en cuyo caso el profesor, avisando a los estudiantes del retraso, sacará las calificaciones provisionales lo antes posible.

15º.- A los efectos de la conservación de exámenes escritos, los profesores responsables deberán conservar los mismos en el Departamento. Respecto a los exámenes orales, la conservación de los soportes en los que se graben los mismos corresponderá al Secretario del Centro en el que se imparta la asignatura objeto del examen oral.



En ambos casos, los exámenes deberán conservarse al menos, hasta un mes después de la entrega de Actas, si bien en los casos de reclamación o de recurso, el material objeto de examen se conservará hasta su resolución firme.

#### Titulo IV

##### De la Revisión de exámenes

#### Capítulo 1

Revisión por el propio docente que ha calificado el examen.

16º.- Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los exámenes finales escritos u orales se hará público el horario, lugar y fecha en que los estudiantes que lo deseen tendrán derecho a revisar su examen, así como el plazo y el lugar de presentación de la solicitud de revisión conforme a lo previsto en este artículo.

Para que se proceda a la revisión del examen será necesaria la previa petición del estudiante. Dicha petición podrá realizarse por dos vías:

a). Preferentemente, a través del sitio web de la Universidad de León: [www.unileon.es](http://www.unileon.es) pulsando el icono existente en la página principal: "Secretaría Virtual", en el apartado de "Consultas de notas provisionales", pulsando el botón "Solicitar" de la columna "Revisión de exámenes". Se podrá realizar desde cualquier ordenador conectado a Internet, siendo recomendable que los solicitantes obtengan un resguardo acreditativo de la petición.

b). Si no pudieran utilizar el procedimiento previsto en el punto anterior, podrán cumplimentar el modelo de impreso que figura como Anexo a este Reglamento y que se facilitará a los estudiantes por las Administraciones de los Centros.

El plazo concluirá a las 12.00 horas del día anterior a la revisión, debiéndose presentar la misma en la Administración del Centro en el que se imparte la titulación a la que pertenece, o bien en la Administración del Departamento responsable de la impartición de la asignatura objeto de revisión, con el correspondiente registro de entrada.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes por el procedimiento previsto en el párrafo b), la Administración del Centro o, en su caso, la del Departamento remitirán al profesor responsable de la asignatura, con anterioridad a la fecha en que esté prevista la revisión del examen, las solicitudes presentadas.

Las solicitudes presentadas telemáticamente por el procedimiento y plazos descritos en los anteriores apartados a) figurarán en un listado que podrá ser consultado en el sistema por el profesor responsable de la asignatura. En dicho listado se detallará la asignatura cuyo examen desea revisarse, la titulación a la que pertenece y la identidad de los estudiantes que han solicitado revisión.

17º.- La solicitud de revisión de examen irá dirigida al profesor responsable de la asignatura, si bien los estudiantes deberán ser atendidos por el profesor o profesores que le hayan calificado.

Dicha revisión deberá realizarse entre los días hábiles tercero y quinto siguientes a la publicación de las calificaciones, y de la misma deberá quedar constancia documental mediante la firma del profesor o profesores que la realicen del justificante que, a tal efecto, podrá imprimirse desde la Secretaría virtual, si utilizan dicho procedimiento o se facilitará a los estudiantes por las Administraciones de los Centros o de los Departamentos acompañando al modelo de solicitud de revisión. Dicho documento constará de dos copias quedando una de ellas para el profesor y otra para el propio estudiante.

#### Capítulo 2

Revisión por Tribunal

18º.- En caso de disconformidad con el resultado de la revisión prevista en el artículo anterior y que, en todo caso, resultará obligatoria, el estudiante podrá interponer reclamación razonada ante el Decano o Director del Centro, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en la que concluya la revisión para su remisión al Tribunal nombrado al efecto.

Este Tribunal, en el que no podrá figurar el profesor o los profesores objeto de la reclamación, estará compuesto por tres profesores funcionarios de la Universidad de León pertenecientes al área de conocimiento que tenga asignada la docencia. En caso de que no existieran profesores funcionarios suficientes, podrá quedar integrado por profesores contratados doctores o colaboradores fijos. Si el área afectada no contase con suficientes profesores que cumplan estos requisitos se recurrirá a formar el Tribunal con profesores funcionarios (o, en su defecto, profesores contratados doctores o colaboradores fijos) de áreas afines.

19º.- El Tribunal de revisión de cada asignatura, que incluirá los oportunos suplentes, será propuesto por el Consejo de Departamento en el Plan Docente de cada curso, debiendo ser aprobado conjuntamente con el mismo, con indicación expresa de Presidente, Secretario y Vocal.

20º.- Para resolver la reclamación el Tribunal únicamente tendrá en consideración a) el material de examen; b) los criterios de corrección utilizados que hayan sido hechos públicos; c) las alegaciones presentadas por el estudiante; y d) en su caso, las alegaciones que puedan realizar por escrito el profesor o profesores afectados para lo que dispondrán de 3 días hábiles desde que se les dé traslado por el Presidente del Tribunal de la reclamación presentada por el estudiante.

21º.- El Tribunal, resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que concluya el plazo referido en el artículo anterior 19 d) pudiendo modificar la calificación mediante resolución motivada que comunicará a los interesados. En caso de rectificación de la calificación, el Presi

dente del Tribunal ha de hacer constar la nueva calificación en un acta complementaria, la cual ha de ser firmada por todos los miembros de Tribunal.

Contra la Resolución de este Tribunal cabe interponer recurso de alzada ante el Rector cuya decisión agotará la vía administrativa.

## Titulo V

### De la Revisión de los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera

#### Capítulo 1

Revisión por el propio Tribunal que ha calificado el Proyecto o el Trabajo.

22.- Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los Proyectos o Trabajos de Fin de Carrera se hará público el horario, lugar y fecha en que los estudiantes que lo deseen tendrán derecho a revisarlos, así como el plazo y el lugar de presentación de la solicitud de revisión conforme a lo previsto en este artículo.

Para que se proceda a la revisión será necesaria la previa petición del estudiante. Dicha petición podrá realizarse cumplimentando el modelo de impreso que figura como Anexo a este Reglamento y que se facilitará a los estudiantes por las Administraciones de los Centros.

El plazo para hacer dicha solicitud concluirá a las 12.00 horas del día anterior a la revisión, debiéndose presentar la misma en la Administración del Centro en el que se imparte la titulación a la que pertenece el proyecto fin de carrera objeto de revisión, con el correspondiente registro de entrada. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Administración del Centro remitirá al Presidente del Tribunal, con anterioridad a la fecha en que esté prevista la revisión, las solicitudes presentadas.

23º.- La solicitud de revisión del Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera irá dirigida al Presidente del Tribunal, si bien los estudiantes deberán ser atendidos por todos los profesores que le hayan calificado.

Dicha revisión deberá realizarse entre los días hábiles tercero y quinto siguientes a la publicación de las calificaciones, y de la misma deberá quedar constancia documental mediante la firma de los profesores que la realicen del justificante que, a tal efecto, se facilitará a los estudiantes por la Administración del Centro acompañando al modelo de solicitud de revisión antes referido. Dicho documento constará de dos copias quedando una de ellas para el Presidente del Tribunal y otra para el propio estudiante.

#### Capítulo 2

Revisión por la Comisión de Reclamaciones

24º.- En caso de disconformidad con el resultado de la revisión prevista en el artículo anterior y que, en todo caso, resultará obligatoria, el estudiante podrá interponer reclamación razonada ante el Decano o Director del Centro, en el plazo de 5 días hábiles

contados desde la fecha en la que concluya la revisión para su remisión a la Comisión de Reclamaciones nombrada al efecto.

Con el fin de garantizar que en dicha Comisión no figuren los profesores objeto de la reclamación, estará compuesta por tres profesores funcionarios de la Universidad de León que figuren en el Plan Docente de la Titulación correspondiente y, como suplentes, el resto de los profesores funcionarios del mismo.

Esta Comisión será propuesta por el Centro con indicación expresa de Presidente, Secretario y Vocal, debiendo constar en el Plan docente de cada curso académico para su aprobación junto con el mismo por el Consejo de Gobierno.

25º.- Para resolver la reclamación la Comisión tendrá en consideración únicamente a) el material objeto de calificación b) los criterios de corrección utilizados que hayan sido hechos públicos; c) las alegaciones presentadas por el estudiante; y d) en su caso, las alegaciones que puedan realizar por escrito los miembros del Tribunal calificador para lo que dispondrán de 3 días hábiles desde que se les dé traslado por el Presidente de la Comisión de la reclamación presentada por el estudiante.

26º.- La Comisión de Reclamaciones, resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que concluya el plazo referido en el artículo anterior 23 d) pudiendo modificar la calificación mediante resolución motivada que comunicará a los interesados. En caso de rectificación de la calificación, el Presidente de la misma deberá hacer constar la nueva calificación en un acta complementaria, la cual ha de ser firmada por todos los miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Contra la Resolución de la Comisión de Reclamaciones cabe interponer recurso de alzada ante el Rector cuya decisión agotará la vía administrativa.

### Disposición Transitoria

**Primera.-** Los procedimientos de revisión de exámenes que se realicen en las convocatorias Ode junio y de septiembre de 2008 se substanciarán por el procedimiento previsto en el Reglamento para la Revisión de exámenes aprobado por la Junta de Gobierno el 18 de mayo de 2001.

### Disposiciones Finales

**Primera.-** El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de octubre de 2008 siendo aplicable en todas las convocatorias de examen del curso académico 2008-2009.

**Segunda.-** La entrada en vigor de este Reglamento el 1 de octubre de 2008 supondrá la derogación del Reglamento para la Revisión de exámenes aprobado por la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2001

**Tercera.-** Se faculta al Rector de la Universidad de León para que pueda dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto

en el presente Reglamento, incluso aclarando los aspectos que pudieran resultar pertinentes como resultado de su aplicación.



Universidad de León

### SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN

D/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
estudiante de \_\_\_\_\_ curso, Grupo \_\_\_\_\_, de la titulación de \_\_\_\_\_

Habiendo realizado el examen final de la asignatura de \_\_\_\_\_  
en la convocatoria de \_\_\_\_\_, y publicadas las calificaciones provisionales del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la Universidad de León,

**SOLICITA la revisión del examen** ante el Profesor que ha realizado la calificación, fijada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de Exámenes.

León, de \_\_\_\_\_ de 200\_ \_  
(firma)

### ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN

En León, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_, a solicitud del estudiante interesado, se procede a revisar el examen de la asignatura de \_\_\_\_\_, observándose las siguientes incidencias (**el Profesor deberá especificar si se mantiene o no la calificación, o la modificación de la misma, en su caso**):

EL PROFESOR,

EL ESTUDIANTE

Fdo.- \_\_\_\_\_

- Este documento deberá presentarse en la Administración del Centro o del Departamento, donde se entregará al estudiante justificante de su presentación.
- La Administración del Centro y/o la del Departamento harán entrega al Profesor Responsable de la asignatura de las solicitudes de revisión presentadas.
- El Profesor calificador entregará al estudiante una copia del impreso, una vez cumplimentada el Acta de Revisión.



Universidad de León

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO O DEL TRABAJO FIN DE CARRERA**

D/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
estudiante de la titulación de \_\_\_\_\_

Habiendo presentado y defendido el Proyecto Fin de Carrera en la convocatoria de \_\_\_\_\_, y publicadas las calificaciones provisionales del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la Universidad de León,

**SOLICITA la revisión de la calificación del Proyecto/Trabajo** ante el Tribunal que ha realizado la misma, fijada de acuerdo con lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de Exámenes.

León, de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(firma)

**ACTA DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO O TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

En León, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, a solicitud del estudiante interesado, se procede a revisar la calificación del Proyecto Fin de Carrera observándose las siguientes incidencias (**el Tribunal deberá especificar si se mantiene o no la calificación, o la modificación de la misma, en su caso**):

EL PROFESOR,

EL ESTUDIANTE

Fdo.- \_\_\_\_\_

- a) Este documento deberá presentarse en la Administración del Centro, donde se entregará al estudiante justificante de su presentación.
- b) La Administración del Centro hará entrega al Presidente del Tribunal las solicitudes de revisión presentadas.
- c) El Presidente del Tribunal entregará al estudiante una copia del impreso, una vez cumplimentada el Acta de Revisión.



Universidad de León

### RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXAMEN

D/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
estudiante de \_\_\_\_\_ curso, Grupo \_\_\_\_\_, de la titulación de \_\_\_\_\_

Habiendo realizado el examen final de la asignatura de \_\_\_\_\_  
en la convocatoria de \_\_\_\_\_, y efectuada la revisión del examen ante el Profesor calificador del mismo.

No estando conforme con el resultado de la revisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la Universidad de León,

**INTERPONE RECLAMACIÓN** ante el Sr. Decano/Director del Centro, para la revisión del examen por el Tribunal nombrado al efecto, por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

León, de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(firma)

SR. DECANO/DIRECTOR DE \_\_\_\_\_

BOULE



Universidad de León

**RECLAMACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO O DEL TRABAJO FIN DE CARRERA**

D/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
estudiante de la titulación de \_\_\_\_\_

Habiendo presentado y defendido el Proyecto/Trabajo Fin de Carrera en la convocatoria de \_\_\_\_\_, y efectuada la revisión del mismo ante el Tribunal calificador.

No estando conforme con el resultado de la revisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la Universidad de León,

**INTERPONE RECLAMACIÓN** ante el Sr. Decano/Director del Centro, para la revisión del examen por la Comisión de Reclamaciones nombrada al efecto, por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

León, de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

SR. DECANO/DIRECTOR DE \_\_\_\_\_

BOULE \_\_\_\_\_



Universidad de León

**ACTA DE REVISIÓN DE EXAMEN  
(solicitada por secretaría virtual)**

En León, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, a solicitud de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, se procede a revisar el examen de la asignatura \_\_\_\_\_ de la titulación de \_\_\_\_\_, observándose las siguientes incidencias (el Profesor deberá especificar si se mantiene o no la calificación, o la modificación de la misma, en su caso):

---

---

---

EL PROFESOR,

EL ESTUDIANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

(El Profesor calificador entregará al estudiante una copia del Acta de Revisión)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Normativa reguladora de la Matrícula y Depósito de los Proyectos y Trabajos Fin de Carrera en las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de León".

## NORMATIVA REGULADORA DE LA MATRÍCULA Y DEPÓSITO DE LOS PROYECTOS Y TRABAJOS DE FIN DE CARRERA EN LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

### PREÁMBULO

Los Planes de Estudio de las Escuelas de Ingenierías de la Universidad de León contemplan la elaboración de un Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera como parte del currículum formativo de los estudiantes que constituye, además, la culminación de dichos estudios. Se trata, por lo tanto, de una materia obligatoria cuya reglamentación interna debe realizarse de forma independiente respecto al Plan docente anual de las asignaturas de cada titulación, por su peculiaridad, siempre y cuando, según el Plan, no se considere asignatura a cursar.

No obstante, su **Reglamentación es competencia de la Junta de Centro** que tiene encomendado el Plan de Estudios correspondiente, salvo en aquellos aspectos que específicamente afectan a procedimientos administrativos de la Ordenación Académica de la Universidad de León, en cuyo caso las Direcciones de los Centros pueden solicitar su modificación al Rector o al Vicerrector en quien delegue, o bien están regulados en la normativa estatal vigente por encima de cualquier normativa interna de la Universidad de León.

Por otro lado, el Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera, en adelante PFC/TFC, es requisito indispensable para la obtención de los diferentes títulos oficiales que, además de su validez académica, facultan legalmente para el desarrollo de actividades profesionales en sus ámbitos formativos y, por lo tanto, su presentación y defensa son requisitos básicos para la incorporación del estudiante al mundo laboral, en el ámbito de la titulación elegida.

En consecuencia, resulta necesaria la elaboración de una nueva normativa interna que modifique, en primer término, el procedimiento de matrícula y depósito de los PFC/TFC en las Escuelas de Ingeniería de esta Universidad, a partir de la actual, aprobada por el Rector el 20 de Septiembre de 2005, modificada el 16 de Octubre de 2007 y amplíe esta norma en aquellos aspectos en los que se ve afectada por la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Real Decreto 1509/2008 de 12 de Septiembre sobre el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

### Artículo 1. Estudiantes que pueden matricularse del PFC/TFC

Los estudiantes de las Escuelas de Ingenierías de la ULE podrán matricularse, con todos los efectos administrativos,

del PFC/TFC si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

1. Aquellos estudiantes que tengan aprobadas todas las asignaturas de un plan de estudios vigente\*.
2. Aquellos estudiantes con asignaturas pendientes de aprobar, dentro de un plan de estudios académicamente vigente\*, si se matriculan de todas las asignaturas que les restan para terminar la carrera junto con el PFC/TFC.
3. Aquellos estudiantes que tengan aprobadas todas las asignaturas de un plan de estudios académicamente extinguido\*\* de la misma titulación que el plan vigente\*, siempre y cuando dicho título oficial esté inscrito en el RUCT o en algún Registro Oficial anterior de Títulos con validez en todo el territorio nacional, en los términos que figuran en el Real Decreto 1393/2007.

### NOTA:

(\*) **Plan académicamente vigente:** Plan en vigor en la actualidad o plan a extinguir, a efectos académicos, que cumple la normativa interna aprobada por Consejo de Gobierno en la sesión de 1 de abril de 2004.

(\*\*) **Plan académicamente extinguido:** Plan que ya ha agotado todas las prórrogas académicas establecidas en la normativa aludida anteriormente pero cuyo Título Oficial sigue acreditado para el ejercicio profesional correspondiente al seguir inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, RUCT, como tal.

### Artículo 2. Plazos de matrícula para el PFC/TFC

Los plazos serán los mismos que autorice el Vicerrectorado de Ordenación Académica para la matrícula de las asignaturas de las diferentes titulaciones, incluidos los plazos para ampliación de matrícula.

En caso de que el estudiante opte por matricularse del PFC/TFC en el plazo establecido al efecto para la ampliación de matrícula, deberá tener aprobadas todas las asignaturas de su plan de estudios.

### Artículo 3. Precios públicos de matrícula del PFC/TFC

El importe que deberán abonar los estudiantes en concepto de matrícula del PFC/TFC será el asignado a "proyectos de fin de carrera, tesinas y exámenes de grado", en el Decreto de la Junta de Castilla y León de precios públicos por servicios académicos universitarios. Estos precios públicos serán válidos para una única convocatoria.

En el supuesto de que no aprobara o no se presentara, el estudiante podrá volver a matricularse y defender el proyecto en otra convocatoria de examen.

### Artículo 4. Convocatorias y entrega de los PFC/TFC

Durante los diez primeros días del correspondiente periodo de examen (febrero, junio, septiembre y extraordinaria de diciembre) estará abierto un plazo en cada



Escuela de Ingeniería a fin de que los estudiantes que, reuniendo los requisitos necesarios según esta normativa, deseen examinarse en las citadas convocatorias, depositen su PFC/TFC. La denominación de dicho PFC/TFC se podrá reflejar en dos idiomas, uno de los cuales debe ser el castellano, y estará conformada por el Director/a del proyecto.

En el caso de la convocatoria extraordinaria de diciembre, el plazo para el depósito del PFC/TFC será el comprendido entre los días 15 y 25 de noviembre.

## Artículo 5. Defensa del PFC/TFC

### 5.1 Cuándo se puede realizar la Defensa del PFC/TFC

Una vez matriculado el estudiante, la defensa del PFC/TFC se podrá realizar en la MISMA convocatoria de examen en la que haya aprobado la última asignatura de la carrera o en cualquier convocatoria posterior.

En el supuesto de que un estudiante de primer ciclo haya aprobado la última asignatura de su titulación en la convocatoria de septiembre y opte por la matrícula del PFC/TFC para su defensa en la convocatoria extraordinaria de diciembre, los Directores de las Escuelas de Ingeniería, en uso de sus atribuciones, podrán decidir si se permite la matrícula condicional para el 2º ciclo por los cauces que estimen oportunos.

### 5.2 Condiciones administrativas adicionales

Los estudiantes pendientes de calificación definitiva de alguna asignatura o de reconocimiento efectivo de créditos de libre elección, podrán presentar condicionalmente sus trabajos, haciendo constar dicha circunstancia. Los Srs. Secretarios de las Escuelas de Ingenierías de la ULE, en el marco de las atribuciones legales, estatutarias o reglamentarias que tengan conferidas, procurarán que la calificación pendiente o los reconocimientos que correspondan se produzcan antes de la reunión del tribunal evaluador del PFC/TFC. De no cumplirse las condiciones establecidas para la presentación en el momento de la calificación, se devolverá el trabajo a su autor, sin consumir convocatoria.

## Artículo 6. Fechas de examen de los PFC/TFC

Las fechas de examen de los PFC/TFC deberán ser fijadas por cada una de las Escuelas de Ingeniería de la ULE antes del periodo de depósito, teniendo en cuenta los plazos oficiales para la entrega de actas definitivas del resto de asignaturas y facilitando en la medida de lo posible, la consecución de lo especificado en el apartado 5.2 de la presente normativa sin rebasar las fechas que definen el primero y el último día de cada curso académico.

Expresamente se fija la fecha del examen de la convocatoria ordinaria de septiembre para el último día lectivo del curso académico.

### NOTA:

Se entiende por EXAMEN al conjunto de pruebas cuya calificación ha de reflejarse en Actas.

## Artículo 7. Generación de actas del examen del PFC/TFC

El Servicio de Informática y Comunicaciones generará un acta bien por titulación o bien por estudiante, en el caso de que ya se disponga de firma electrónica, para cada convocatoria, del examen del PFC/TFC.

En el acta/s constarán los estudiantes que habiéndose matriculado en el plazo reglamentario cumplan el resto de requisitos que aparecen en esta normativa, es decir, que tengan aprobadas todas las asignaturas que integran el correspondiente Plan de Estudios y hayan depositado el PFC/TFC dentro de los plazos establecidos.

## Artículo 8. Disposición derogatoria

La presente normativa deroga los anteriores procedimientos aprobados por la Universidad de León en materia de normativa reguladora de la matrícula y depósito de los PFC/TFC, así como cualquier norma de igual o inferior rango en lo que se le oponga o contradiga.

## Artículo 9. Disposición final

La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Consejo de Gobierno.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Procedimiento de elaboración de las Memorias de Verificación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales de la Universidad de León".

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE VERIFICACIÓN DE LAS NUEVAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

### 1. Exposición de motivos

En desarrollo del "Procedimiento de adaptación de las enseñanzas oficiales de la Universidad de León al nuevo marco normativo de enseñanzas oficiales" aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, y en virtud de las funciones que en el mismo se le atribuyen a la Comisión para la Ordenación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales, dicha Comisión acordó en su sesión de fecha 17 de abril de 2008, el "Procedimiento de elaboración de las memorias de verificación de las nuevas enseñanzas oficiales". Dado que el cometido de esta Comisión es la elaboración de las memorias de Grado, pasará a denominarse **Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León**, siendo su composición la que aparece recogida en el Anexo I. Además, en Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2008 se aprobó la modificación parcial del procedimiento de tramitación interna de las memorias de verificación. Procede ahora introducir nuevos cambios en dicho procedimiento para hacerlo más claro y ágil.

El procedimiento de elaboración de las memorias de verificación de las nuevas enseñanzas oficiales de la Uni-

versidad de León, aprobado en Consejo de Gobierno el 29/2/2008, no contemplaba las particularidades de las solicitudes de verificación de los títulos de Máster Universitario y Doctorado, que pueden ser propuestos indistintamente por Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Se crea, además, la **Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León**, que sustituye a todos los efectos a la anterior Comisión de Estudios de Posgrado y cuya composición aparece recogida en el Anexo II. También, se modifica y se adecua a las nuevas exigencias el procedimiento de tramitación interna de las memorias de Títulos de Posgrado.

## 2. Procedimiento para las enseñanzas de Grado

2.1. Las propuestas de verificación de títulos de grado podrán ser elaboradas a instancia de Centros de la Universidad de León, que para todo el proceso tendrán la consideración de responsable de las enseñanzas conducentes a la obtención del título.

2.2. Las Comisiones que elaboren las Memorias para la Verificación de los Títulos de Grado (en adelante Comisión del Título), serán creadas expresamente para dicho cometido, tendrán una duración hasta que finalice la verificación del Título de Grado correspondiente, y estarán formadas por los miembros que determine la Junta de Centro sean o no pertenecientes a la misma.

2.3. Las propuestas se presentarán de acuerdo con las condiciones y documentación exigida en anexo I del R.D. 1393/2007. En todo caso, se tendrán en cuenta los documentos relacionados editados por la ANECA: [www.aneca.es](http://www.aneca.es).

2.4. Una vez elaborado el borrador de la memoria, la Comisión del Título deberá enviarlo al Vicerrectorado de Ordenación Académica (Área de Títulos de Grado), que a su vez las pondrá a disposición de la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León y las remitirá a la Oficina de Evaluación y Calidad del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación. Esta Oficina será la encargada de difundir el borrador a todos los Centros y Departamentos de la Universidad de León, así como a todos los posibles grupos de interés a través de la página Web de la Universidad.

2.5. La Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León podrá citar a quien considere oportuno para debatir los borradores.

2.6. Se abrirá un período de alegaciones de 20 días, a partir del día siguiente del inicio de su difusión, para que cualquier miembro de la Comunidad Universitaria pueda intervenir, siempre a través de los Coordinadores de Área, Directores de Departamento, Directores de Centro, Directores de Instituto, Representantes Estudiantiles o Representantes del Personal de Administración y Servicios, no pudiendo existir más de un documento de alegaciones por

órgano de representación. Las alegaciones deberán remitirse a la Oficina de Evaluación y Calidad, que las enviará a la Comisión de Títulos de Grado y a la Comisión del Título.

2.7. Una vez establecido el correspondiente acuerdo sobre las alegaciones presentadas, la Comisión del Título remitirá la nueva memoria a la Junta de Centro para su debate y, en su caso, la aprobación o la devolución a la Comisión del Título. En el supuesto de ser aprobada, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica (Área de Títulos de Grado), que la pondrá a disposición de la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León.

2.8. Si la Comisión de Títulos de Grado decide realizar alegaciones a la propuesta, ésta deberá ser devuelta a la Comisión del Título para que realice una nueva propuesta y, una vez aprobada por la Junta de Centro, la remita a la Comisión de Títulos de Grado.

2.9. Aprobada la memoria del título por la Comisión de Títulos de Grado, ésta será elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad. Una vez aprobada la memoria para la verificación del título, será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León y al Consejo de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2.10. En caso de informe desfavorable, la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León determinará el procedimiento a seguir en función del contenido del informe de evaluación recibido.

## 3. Procedimiento para las enseñanzas de Master Universitario y Doctorado

3.1. Las propuestas de verificación de títulos de Máster Universitario y programas de Doctorado podrán ser elaboradas a instancia de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, que para todo el proceso tendrán la consideración de responsable de las enseñanzas conducentes a la obtención del título.

3.2. Los Másteres Universitarios a los que se hace referencia en el artículo 15.4 del R.D. 1393/2007 sólo podrán ser propuestos por los Centros y tendrán en cuenta las disposiciones adicional novena y transitoria cuarta del citado R.D., debiendo seguir el procedimiento establecido para las enseñanzas de Grado.

3.3. Las propuestas de Máster Universitario no afectadas por el artículo 15.4 deberán contar con la autorización, por escrito, del uso de espacios e instalaciones necesarios para la impartición de los estudios propuestos, por parte de los Centros, Departamentos o Institutos donde se desarrollen las enseñanzas. Dichas autorizaciones se adjuntarán a la documentación de las propuestas.

3.4. Cada una de las comisiones que elaboren las memorias para la verificación de los títulos de posgrado (Comisión del Título en adelante), será creada expresamen-

te para dicho cometido, tendrá una duración hasta que finalice la verificación del correspondiente título, y estará formada por los miembros que determine la Junta de Centro, Consejo del Departamento o del Instituto responsable del título, sean o no pertenecientes a estos órganos colegiados.

3.5. Las propuestas se presentarán de acuerdo con las condiciones y documentación exigida en anexo I del R.D. 1393/2007. En todo caso, se tendrán en cuenta los documentos relacionados editados por la ANECA: [www.aneca.es](http://www.aneca.es).

3.6. Una vez elaborado el borrador de la memoria, la Comisión del Título deberá enviarlo al Vicerrectorado de Ordenación Académica (Área de Títulos de Posgrado), que a su vez lo pondrá a disposición de la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León. Esta Comisión deberá pronunciarse sobre la aprobación o no del título de la propuesta.

3.7. La Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León remitirá la propuesta, a la Oficina de Evaluación y Calidad del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, que será la encargada de difundir el borrador a todos los Centros, Departamentos e Institutos de la Universidad, así como a todos los posibles grupos de interés a través de la página Web de la Universidad.

3.8. Se abrirá un período de alegaciones de 10 días, a partir del día siguiente del inicio de su difusión, para que cualquier miembro de la Comunidad Universitaria pueda intervenir, siempre a través de los Coordinadores de Área, Directores de Departamento, Directores de Centro, Directores de Instituto, Representantes Estudiantiles o Representantes del Personal de Administración y Servicios, no pudiendo existir más de un documento de alegaciones por órgano de representación. Las alegaciones deberán remitirse a la Oficina de Evaluación y Calidad, que las enviará a la Comisión de Títulos de Posgrado y a la Comisión del Título.

3.9. Una vez establecido el correspondiente acuerdo sobre las alegaciones presentadas, la Comisión del Título remitirá la nueva memoria al Órgano colegiado responsable del título (Centro, Departamento o Instituto) para su debate y, en su caso, la aprobación o la devolución a la Comisión del Título. En el caso de ser aprobada, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica (Área de Títulos de Posgrado), que la pondrá a disposición de la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León.

3.10. Si la Comisión de Títulos de Posgrado decide realizar alegaciones a la propuesta, ésta deberá ser devuelta a la Comisión del Título para que realice una nueva propuesta y, una vez aprobada por el Órgano responsable del Título, la remita a la Comisión de Títulos de Posgrado.

3.11. Aprobada la memoria del título por la Comisión de Títulos de Posgrado, ésta será elevada al Consejo de

Gobierno de la Universidad. Una vez aprobada la memoria para la verificación del título, será remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León y al Consejo de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

3.12. En caso de informe desfavorable, la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León determinará el procedimiento a seguir en función del contenido del informe de evaluación recibido.

#### 4. Disposición final

Atendiendo a la urgencia con la que deben tramitarse las propuestas de títulos de Máster Universitario a implantar en el curso 2009/10, el plazo de alegaciones al que hace referencia el apartado 3.8 se reduce, para estos títulos, a 6 días.

#### 5. Disposición derogatoria

Queda derogada la normativa de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de León (acuerdo Consejo de Gobierno 20-3-2006).

#### Anexo I. Composición de la Comisión para la Ordenación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales de Títulos de Grado.

- Rector
- Gerente
- Secretaria General
- Vicerrector de Calidad y Acreditación
- Vicerrectora de Ordenación Académica
- Vicerrector de Profesorado
- Decanos o Directores de todos los Centros oficiales y adscritos
- Directora de Área de Títulos de Grado
- Director de Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
- Director de Área de Títulos Compartidos
- 4 alumnos pertenecientes al Consejo de Gobierno
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios
- Directora de la Oficina de Evaluación y Calidad (con voz pero sin voto)

#### Anexo II. Composición de la Comisión de Títulos de Posgrado.

- Rector
- Gerente
- Secretaria General
- Vicerrector de Calidad y Acreditación
- Vicerrectora de Ordenación Académica
- Vicerrector de Profesorado

- 5 Decanos o Directores de Centro (atendiendo a las 5 ramas de conocimiento del RD1393/2007)
- 5 Directores de Departamento (atendiendo a las 5 ramas de conocimiento del RD1393/2007)
- 1 representante de Institutos Universitarios de Investigación
- Director de Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
- Director de Área de Títulos Compartidos
- 2 alumnos pertenecientes al Consejo de Gobierno
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios
- Directora de la Oficina de Evaluación y Calidad (con voz pero sin voto)

Los Decanos, los Directores de Centro, los Directores de Departamento y el representante de Directores de Institutos Universitarios de Investigación serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Modificación parcial de la Normativa aplicable para Adaptar y Convalidar estudios parciales universitarios del Primer y Segundo Ciclo en la Universidad de León".

#### **NORMATIVA APLICABLE PARA ADAPTAR Y CONVALIDAR ESTUDIOS PARCIALES UNIVERSITARIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

El Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el RD. 1497/1987, de 27 de noviembre, -de directrices generales comunes de los planes de estudio- así como diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos, regularon un nuevo marco normativo en materia de adaptación y convalidación de estudios, que hizo necesario actualizar e introducir algunas modificaciones en la normativa existente en esta Universidad.

Asimismo, el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial, en base al cual el Consejo de Gobierno de la ULE de 7/2/2005 acordó "las calificaciones de todos los alumnos que realicen sus estudios en la ULE, a partir del curso académico 2005-06, constarán de un número con expresión de un decimal, seguido de la correspondiente calificación cualitativa."

El Consejo de Coordinación Universitaria mediante Acuerdo del 25 de octubre de 2004 (BOE. 15-III-2005) estableció los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades tanto en materia de convalidación y adaptación de estudios universitarios españoles como de convalidación de estudios universitarios extranjeros.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Convalidaciones de la Universidad de León, en su reunión del día 23 de enero de 2008, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la modificación de la presente normativa, que afecta a la misma en su apartado B.6, añadiendo el siguiente texto: "De igual forma, tampoco podrán ser utilizadas para realizar convalidaciones aquellas asignaturas aprobadas mediante el procedimiento de evaluación por compensación".

#### **A) ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS.**

El procedimiento de adaptación de estudios universitarios oficiales españoles se utilizará únicamente en los siguientes supuestos:

A.1. Para dar validez a estudios conducentes a un mismo título oficial (ya se trate de estudios cursados en otra Universidad y se traslade el expediente a ésta para continuar los mismos o cuando se trate de un nuevo Plan de Estudios para la misma titulación cursada en la ULE)

A.1.1. En todo caso, el primer ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos conducentes a la obtención de un mismo título oficial universitario.

A.1.2. Las asignaturas troncales, obligatorias y optativas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes (entendiendo por equivalentes la coincidencia de, al menos, un 75% en contenido y carga lectiva).

A.1.3. Los créditos de libre elección curricular cursados como tales por el estudiante en la Universidad de procedencia.

En caso de modificación del plan de estudios de la ULE las asignaturas cursadas como libre elección curricular se adaptarán como tales y los créditos previamente reconocidos se incorporarán al nuevo plan

A.1.4. Las asignaturas que figuren en la certificación académica personal adaptadas o convalidadas en otra Universidad o en anteriores planes de estudio de la ULE cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes (entendiendo por equivalentes la coincidencia de, al menos, un 75% en contenido y carga lectiva).

A.1.5. En los planes de estudio modificados de la ULE, se aplicará el cuadro de adaptaciones/convalidaciones que aparece en el mismo, en los casos que proceda, así como los apartados antes señalados.

A.2. Para dar validez a las asignaturas de planes de estudio no renovados de la ULE que figuren expresamente incluidas en los cuadros de adaptaciones/convalidaciones recogidos en el BOE que publica el Plan de Estudios correspondiente.

A.3. Cuando se trate de distintas titulaciones que se imparten en el mismo Centro, siempre que sean asignaturas con iguales descriptores y el mismo número de créditos, pudiéndose adaptar cuantas veces se solicite. Las asignaturas

cursadas como libre elección curricular tendrán el mismo tratamiento.

La adaptación se realizará, de oficio, en el Centro responsable de la correspondiente titulación, simultáneamente a la formalización, por parte del estudiante, de su primera matrícula en otras asignaturas.

*Las asignaturas adaptadas figurarán con esta denominación en el expediente del estudiante, con la calificación obtenida en el centro de procedencia. Si el certificado que aporta el estudiante sólo contempla calificación cualitativa, habrá de añadirse la numérica que corresponda: APROBADO: 6, NOTABLE: 8 SOBRESALIENTE: 9,5 MATRICULA DE HONOR: 10.*

## **B) CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.**

El procedimiento de convalidación parcial de estudios universitarios oficiales españoles se utilizará cuando se trate de estudios conducentes a distintos títulos oficiales, salvo en los supuestos contemplados en los apartados A.2 y A.3 del epígrafe anterior.

Las solicitudes de convalidación se ajustarán al modelo oficial habilitado al efecto y se presentarán en la administración del centro donde se matricule, en el plazo que establezca la normativa de matrícula de cada curso académico.

Las convalidaciones de asignaturas serán resueltas por el Rector a propuesta de la Comisión de Convalidaciones de la Universidad y habrán de ajustarse a los siguientes requisitos:

B.1. Los estudiantes que deseen solicitar la convalidación de alguna asignatura deberán matricularse previamente, al menos, de las asignaturas que pretendan convalidar, puesto que la convalidación únicamente es eficaz en el curso en que se resuelve.

B.2. Para iniciar cualquier procedimiento de convalidación de estudios, es necesario que los estudiantes presenten la siguiente documentación:

B.2.1.- Solicitud de convalidación (ULE.24020-016) debidamente cumplimentada.

B.2.2.- Certificación académica personal, en castellano o en el idioma original acompañada de traducción oficial al castellano, en modelo original o bien, fotocopia compulsada o cotejada de la misma, en la que figuren las asignaturas superadas que se pretenden convalidar y su carga lectiva en créditos o en horas. (No será necesario presentar dicha certificación cuando las asignaturas a convalidar hayan sido superadas en la Universidad de León pues este documento se aportará por el Centro correspondiente)

B.2.3.- Los programas de las asignaturas cursadas y superadas que desean utilizar para convalidar otras, debidamente sellados por el Centro de procedencia y correspondientes al curso académico en que fueron aprobadas.

Estarán exentos de presentar los programas de las asignaturas los estudiantes que pretendan convalidar asignaturas incluidas en el vigente cuadro de convalidaciones automáticas de la U.L.E., los estudiantes que utilicen para convalidar otras asignaturas cursadas y superadas en las diferentes titulaciones que se impartan en el mismo Centro y los estudiantes que pretendan convalidar la misma asignatura superada en otra titulación de la Universidad de León.

Se permitirá en los expedientes la presentación de los programas en otros idiomas si la Comisión de Convalidaciones del Centro hace constar la comprensión íntegra de los mismos para su valoración académica. De no ser así, deberá acompañarse de traducción oficial al castellano.

B.3.- En el supuesto de que pretendan convalidar estudios cursados en Centros privados, los solicitantes deberán aportar, además de la documentación general citada anteriormente, fotocopia del Real Decreto por el que se reconocieron efectos oficiales universitarios a dichos estudios.

B.4. Para convalidar una o más asignatura/s es preciso que el contenido del/de los programa/s correspondiente/s a la/s asignatura/s superada/s y la carga lectiva de la/s misma/s, coincida al menos en un 75% con el/los programa/s y la carga lectiva de la/s asignatura/s a convalidar.

*B.5. Las asignaturas convalidadas tendrán la misma calificación o en su caso la equivalente de las asignaturas cursadas. Si el certificado que aporta el estudiante solo contempla calificación cualitativa, habrá de añadirse la numérica que corresponda: APROBADO: 6, NOTABLE: 8 SOBRESALIENTE: 9,5 y MATRICULA DE HONOR: 10*

Para asignar calificación cuando se utilicen dos o más asignaturas para convalidar se hallará la media aritmética, con un solo decimal -redondeándose a la baja si el segundo decimal es inferior a 5 y al alza si el segundo decimal es 5 ó superior. Este criterio también se utilizará si la nota de origen tiene 2 ó más decimales.

B.6 Las asignaturas cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para convalidar, sin embargo, las que figuren en el expediente del estudiante como "convalidadas" o "adaptadas", no pueden ser utilizadas para realizar convalidaciones. De igual forma, tampoco podrán ser utilizadas para realizar convalidaciones aquellas asignaturas aprobadas mediante el procedimiento de "evaluación por compensación".

B.7. Los "trabajos fin de carrera", "proyectos fin de carrera" y los "Practicum" no serán susceptibles de convalidación ni podrán aportarse para convalidar.

*B.8. De las titulaciones/estudios de primer ciclo que se utilicen para acceder a un segundo ciclo no es posible extraer asignaturas o créditos para convalidar, aunque excediesen de los mínimos necesarios exigidos para concluir el primer ciclo u obtener la titulación.*

*B.9. La anulación de matrícula en un curso supondrá la anulación de las convalidaciones realizadas, lo que no impedirá que el estudiante las pueda volver a solicitar en cursos posteriores.*

## CONVALIDACIONES Y LIBRE ELECCIÓN CURRICULAR

B.10 No podrán ser objeto de convalidación, para la libre elección curricular, aquellas asignaturas con igual denominación y/o contenidos iguales o similares a las existentes en la titulación objeto de estudio tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo.

B.11. La libre elección curricular podrá completarse parcial o totalmente a través de convalidación, siempre que las asignaturas cuya superación se acredite, tengan el carácter de universitarias regladas, estén ofertadas expresamente por la ULE en el curso académico en el que se pretendan convalidar y reúnan los demás requisitos exigibles en la convalidación de estudios universitarios.

B.12. Cuando el estudiante pretenda convalidar para la libre elección curricular, asignaturas que se imparten en un Centro distinto al de su matrícula, el Centro en el que está matriculado el estudiante recabará informe de la Comisión de Convalidaciones del Centro al que corresponda la asignatura a convalidar, adjuntando el programa presentado por el estudiante. Evacuado el informe, la propuesta ante la Comisión de Convalidaciones de la Universidad, la efectuará el Ponente del Centro donde está matriculado el estudiante. No será necesario programa ni informe cuando la asignatura matriculada y para la que solicita convalidación es la misma que la asignatura superada.

B.13. En los supuestos en los que se utilicen para la libre elección curricular, asignaturas superadas en la Universidad de León, correspondientes a planes de estudios estructurados en horas lectivas en vez de en créditos, la transformación de aquéllas en éstos se efectuará teniendo en cuenta las tablas de equivalencias remitidas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, con fechas 15-04-94 y 6-07-94.

## CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

B.14. Para la convalidación de estudios parciales universitarios cursados en el extranjero se tendrán en cuenta las normas anteriores y los criterios generales aprobados por el Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 25-X-2004 (BOE 15-III-2005).

B. 14.1.- Serán susceptibles de convalidación las asignaturas aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y la carga lectiva de las mismas sean equivalentes a los correspondientes a asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial que se imparta en la ULE. También a estos efectos se entenderá por equivalentes la coincidencia de, al menos, un 75% en contenido y carga lectiva.

La convalidación de estudios parciales a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse en los supuestos a que se refiere el punto dos.1 del acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria antes mencionado.

B. 14.2.- Documentación que deberán aportar:

B.14.2.1.- Quienes deseen solicitar la convalidación de sus estudios extranjeros por alguna asignatura de la ULE deberán matricularse previamente, al menos, de las asignaturas que pretendan convalidar, puesto que la convalidación únicamente es eficaz en el curso en que se resuelve.

B.14.2.2.- Solicitud de convalidación (ULE.24020-016) debidamente cumplimentada.

B.14.2.3.- Certificación académica personal en modelo original o bien, fotocopia compulsada o cotejada de la misma, en la que figuren las asignaturas superadas que se pretenden convalidar y su carga lectiva en créditos o en horas.

B.14.2.4.- Los programas de las asignaturas cursadas y superadas que deseen utilizar para convalidar otras, debidamente sellados por el Centro de procedencia y correspondientes al curso académico en que fueron aprobadas.

B.14.2.5.- Tanto la certificación académica personal como los programas es necesario que se presenten debidamente traducidos, en su caso, y/o legalizados por vía diplomática conforme a la casuística que se detalla en el Anexo de esta normativa.

B.14.2.6.- Certificación del Ministerio de Educación y Ciencia acreditativa de que el interesado no haya solicitado homologación por un título universitario oficial español, o en caso de denegación de la misma que no haya sido fundada en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de título y estudios extranjeros de educación superior.

B.14.3.- Las asignaturas convalidadas tendrán la calificación cualitativa que corresponda a las asignaturas cursadas y habrá de añadirse la numérica que proceda: APROBADO :6, NOTABLE: 8, SOBRESALIENTE: 9,5 y MATRICULA DE HONOR: 10. La Comisión de Convalidaciones establecerá el criterio para la equivalencia.

## TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

B.15. Los Centros deberán enviar los expedientes de convalidación a la Secretaría de la Comisión de Convalidaciones, al menos, con una semana de antelación a la fecha en la que se realice la correspondiente reunión.

B.16. Como norma general, la Comisión de Convalidaciones no tramitará ningún expediente de los Centros cuyo Ponente o su representante debidamente acreditado no

esté presente en la correspondiente reunión. Podrá nombrarse en cada Centro, Ponente y suplente y en casos de ausencia de ambos podrá asistir un representante debidamente acreditado.

#### CONVALIDACIONES Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

B.17. El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de los Programas Interuniversitarios de Intercambio, firmados por la Universidad de León, no corresponde a la Comisión de Convalidaciones, regulándose por las normas específicas aprobadas al efecto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2004.

Esta normativa entrará en vigor con la matrícula del curso académico 2005/2006.

#### ANEXO QUE SE CITA EN EL APARTADO B.14.2.5.

Tanto la certificación académica personal como los programas deberán ser oficiales, es decir, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.

Este trámite se efectúa, bien en las Embajadas o Consulados de España existentes en el país de donde procedan los documentos, bien en el Ministerio de Asuntos Extranjeros de España, Sección de Legalizaciones. (Pº del Prado, 28-28014-MADRID, teléfono: 91-420 16 93).

- Los documentos expedidos en los países a los que son de aplicación las directivas del Consejo de la Unión Europea sobre reconocimientos de títulos, no será necesaria la legalización.

- Los documentos que estén sellados con la "APOSTILLE" de La Haya (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961) no necesitan otra legalización diplomática o consular. (Los países signatarios del Convenio de La Haya son: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belize, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darusalam, Croacia, Chipre, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Fidji, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia, Malawi, Malta, Niue, Noruega, Panamá, Portugal, Reino Unido, Rep. Checa, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nevis, San Marino, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela y Yugoslavia). Para legalizar los documentos de estos países es suficiente que las Autoridades competentes del citado país extiendan la oportuna apostilla.

- Los países que han suscrito el Convenio Andrés Bello; Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela, los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática.

Los documentos deberán ir acompañados con su correspondiente traducción en CASTELLANO, en su caso, que podrá hacerse:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero o en la representación diplomática o consular en España del País de que es súbdito el solicitante.

- Traductor jurado debidamente autorizado o inscrito en España.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008 sobre "Programa de incentivación para la realización de Tesis Doctorales del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León (PIRT)".

#### PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT)

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Ley Orgánica de 4/2007** (LOMLOU) de 12 de abril (B.O.E. núm. 89, viernes 13 de abril de 2007), por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), establece en la **disposición adicional segunda**.

2. Las universidades establecerán programas tendientes a favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor.

No obstante, en la Universidad de León, existen otras figuras contractuales que pueden compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor; siempre que se tengan en cuenta las características propias de cada figura de Profesorado, las condiciones de acceso, la necesaria promoción y el compromiso de mejora continua de la calidad.

Además, la existencia de un **Contrato Programa** entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León, con un período de vigencia de 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, que tiene por objeto establecer la financiación básica de los gastos del personal implicado en la enseñanza e investigación superior y vinculado mediante relación laboral, administrativa o funcional; implica:

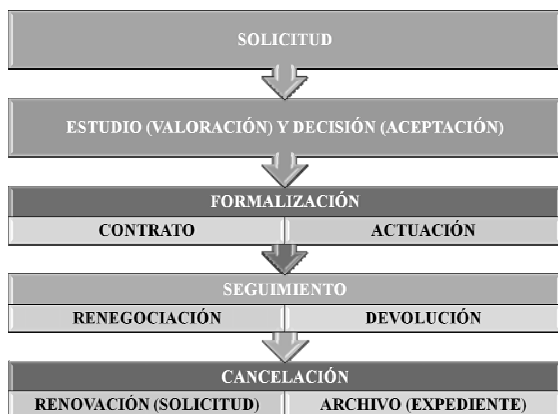
a) La necesidad de limitar el ámbito de actuación del Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales (PIRT), a determinadas figuras contractuales.

b) La precisión al establecer las condiciones de acceso de los participantes en las diferentes **Modalidades (A, B y C)** del Programa PIRT.

c) La obligación de fijar el compromiso adquirido por los solicitantes admitidos en el Programa PIRT: Permanencia; Renuncia; Compromiso de Devolución.

Todo este cúmulo normativo motiva este **Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales del Personal Docente e Investigador** de la Universidad de León; que se estructura en las diferentes Fases para la Gestión del Programa PIRT.

FASES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI



### ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PIRT

#### SOLICITUD

Las figuras contractuales, no doctores en el momento de presentar la solicitud, que pueden participar en el Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales (PIRT), son las siguientes:

- PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA,
- PROFESOR COLABORADOR,
- AYUDANTE LOU,
- PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO LRU.

La dedicación de las figuras contractuales, en el momento de presentar la solicitud, debe de ser la de tiempo completo; el paso a una dedicación a tiempo parcial, supone la exclusión del Programa.

La extensión a otras figuras contractuales tendrá que ser aprobada por la Comisión del Personal Docente e Investigador, previa negociación del Vicerrector de Profesorado con el Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador.

#### CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA PIRT Y MODALIDADES DEL PROGRAMA PIRT

Las condiciones de acceso al Programa dependen del nivel académico alcanzado por el Candidato al enfrentarse con los Estudios de Doctorado (R.D. 778/1998; R.D.

56/2005; R.D. 1393/2007) y de la adscripción del Área del Candidato a una de las siguientes Ramas de Conocimiento:

- ARQUITECTURA E INGENIERÍA,
- ARTES Y HUMANIDADES,
- CIENCIAS,
- CIENCIAS DE LA SALUD,
- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS,

#### Acceso

- Los solicitantes deberán acreditar una Carga Docente igual o superior al 80 %, para ser considerados candidatos.

- La Contratación de Profesores Asociados de Apoyo Urgentes durante el período de Permanencia en el Programa PIRT, supone que el Área deberá acreditar también una Carga Docente igual o superior al 80 %.

- El Programa se establece cada Año Académico. El número de Plazas ofertadas se podrá variar en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León.

- Ningún Área podrá disponer simultáneamente de más de una Plaza en la misma Modalidad, salvo que los candidatos pertenezcan a diferente Campus.

- Para que un candidato pueda optar a la opción de Campus debe acreditar que está incluido en el Plan Docente del Año Académico anterior a la solicitud. La concesión de una Plaza a un candidato por la opción de Campus exige la permanencia en el Plan Docente durante el período acordado para cada Modalidad.

- Accederán al Programa 30 Candidatos en las siguientes condiciones:

- Hasta un máximo de 2 Candidatos de cada una de las Ramas de Conocimiento, en cada una de las Modalidades (A, B y C).

- En el caso de que en una o varias Ramas de Conocimiento no se cubra el número máximo de Plazas del Programa, la Comisión de Personal Docente e Investigador añadirá las Plazas vacantes a otras Ramas; realizando el prorrateo en base al número de solicitudes.

- La Comisión de Personal Docente e Investigador podrá dejar Plazas vacantes, si no se cumplen las condiciones de la Convocatoria; pero no se acumularán al Año Académico siguiente

#### Modalidades

La **Modalidad A:** Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

- Tendrá una duración de dos años; prorrogables por un año más.



- La Carga Docente del solicitante aceptado en el Programa será el 50 % de la Tabla del Anexo y no será acumulable a otros descuentos a los que tenga derecho, debiendo elegir la Opción de descuento que prefriere.

La **Modalidad B: Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.**

- Tendrá una duración de dos años; no prorrogables.

- La Carga Docente del solicitante aceptado en el Programa será el 75 % de la Tabla del Anexo y no será acumulable a otros descuentos a los que tenga derecho, debiendo elegir la Opción de descuento que prefriere.

La **Modalidad C: Trabajo Final de Tesis.**

- Tendrá una duración de dos años; prorrogables por un año más.

- La Carga Docente del solicitante aceptado en el Programa será el 50 % de la Tabla del Anexo y no será acumulable a otros descuentos a los que tenga derecho, debiendo elegir la Opción de descuento que prefriere.

## ESTUDIO Y DECISIÓN

El Estudio (valoración de las solicitudes) y la Decisión (aceptación o rechazo) corresponden a la Comisión de Personal Docente e Investigador; que podrá pedir Informe no vinculante a las Áreas implicadas.

El Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador tendrán acceso a las solicitudes y a la decisión de la Comisión, antes de que se proceda a la contratación de Profesores Asociados de Apoyo Urgentes o al aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor.

A la hora de hacer efectivo el Programa se tendrán en cuenta los siguientes Criterios.

- La no participación del Área en cualquiera de las Modalidades en las dos últimas Convocatorias.

- El Baremo a utilizar será el correspondiente a los concursos para la provisión de Plazas de PDI contratado laboral temporal y funcionario interino (Extracto).

- Ambos Criterios tendrán una ponderación del 50 % en el resultado final.

## FORMALIZACIÓN

La Formalización del Programa PIRT, se realizará mediante un Contrato que establecerá:

- *La permanencia.*
- *La renuncia.*
- *El compromiso de devolución.*
- *La actuación en el seguimiento de las condiciones del Contrato.*

- *Derechos y obligaciones.*

## SEGUIMIENTO

La Comisión del Personal Docente e Investigador asume el Compromiso del Seguimiento del PIRT, y podrá pedir Informe no vinculante a las Áreas implicadas y dar audiencia al candidato seleccionado, pudiéndose derivar las siguientes Actuaciones:

- *Renegociación del Contrato.*

- *Cancelación (en los casos de finalización o de renuncia).*

- *Devolución (en el caso de incumplimiento probado del Contrato).*

## CANCELACIÓN

A la finalización de la Modalidad se procederá a la cancelación del compromiso adquirido por el solicitante aceptado; que realizará una nueva solicitud, si procede, para otra Modalidad. De no existir nueva solicitud se archivará el expediente.

## PERMANENCIA, RENUNCIA, COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN, PLAZOS

### *Permanencia*

La permanencia en el Programa PIRT exige el cumplimiento de la normativa de la Modalidad elegida.

El paso a otra Modalidad supone el cumplimiento de las condiciones de permanencia de la Modalidad concedida. El solicitante no tiene que seguir necesariamente la secuencia de las Modalidades: A, B y C.

En todas las Ediciones del Programa PIRT se admitirán solicitudes para todas las Modalidades.

### *Renuncia*

El solicitante admitido e integrado en el Programa PIRT puede renunciar sin completar el tiempo máximo de la Modalidad.

En caso de renuncia, se computará la Capacidad Docente de acuerdo con el Anexo y se amortizará la Plaza de Profesor de Apoyo o se reducirá la dedicación de los Profesores Asociados vinculados a la reducción.

### **Compromiso de Devolución**

En el caso de incumplimiento probado, se exigirá al adjudicatario el compromiso de devolución: el adjudicatario verá incrementada su dedicación, dentro del marco normativo vigente, hasta compensar la reducción aplicada y tendrá una penalización, consistente en la pérdida de la posibilidad de beneficiarse de cualquier reducción de

cómputo de Carga Docente durante los cuatro años siguientes a la exclusión del Programa.

#### Plazos

Las solicitudes del Programa PIRT, se presentarán en cada Año Académico hasta el día 31 de Octubre en el Modelo de solicitud establecido.

La Comisión de Personal Docente e Investigador; aprobará la propuesta de candidatos admitidos antes del 30 de noviembre.

**Nota:** Prorroga automática para la presentación de solicitudes correspondiente al Año Académico 2008-2009: hasta las 14:00 Horas del día 27 de noviembre de 2008.

**ANEXO:** Capacidad Docente de las diferentes Categorías de Profesorado, aplicada en la Universidad de León

CATEGORÍA	CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE
Profesor Titular de Escuela Universitaria no Doctor	30 créditos
Profesor Colaborador no Doctor	30 créditos
Profesor Asociado a Tiempo Completo LRU no Doctor	18 créditos
Profesor Asociado de Seis Horas (6 + 6)	18 créditos
Profesor Asociado de Cinco Horas (5 + 5)	15 créditos
Profesor Asociado de Cuatro Horas (4 + 4)	12 créditos
Profesor Asociado de Tres Horas (3 + 3)	9 créditos
Ayudante LOU	18 créditos



Universidad de León

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL

PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: NOMBRE: D.N.I.:

ÁREA:

TIPO DE PLAZA DEL SOLICITANTE: Señale con  la opción elegida.

- PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (FECHA: .....)
- PROFESOR COLABORADOR (FECHA: .....)
- AYUDANTE LOU (FECHA: .....)
- PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO LRU (FECHA: .....)
- PROFESOR ASOCIADO (INDICAR DEDICACIÓN. HORAS: .....) Y (FECHA: .....)

El Solicitante conociendo y aceptando todas las condiciones del Programa, incluido el Régimen sancionador en caso de incumplimiento.

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y APORTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EVALUACIÓN:

RAMA DE CONOCIMIENTO: Señale con  la opción elegida.

- ARQUITECTURA E INGENIERÍA.
- ARTES Y HUMANIDADES.
- CIENCIAS.
- CIENCIAS DE LA SALUD.
- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.
- .

CARGA DOCENTE DEL SOLICITANTE (%):

CARGA DOCENTE DEL ÁREA (%):

MODALIDAD QUE SOLICITA: Señale con  la opción elegida.

- A: Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.
- B: Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.
- C: Trabajo Final de Tesis.

CAMPUS AL QUE SE ASIGNA:

SOLICITA AUMENTO DE LA DEDICACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DEL ÁREA: Señale con  la opción elegida.

- SI  NO.

SOLICITA PROFESOR DE APOYO: indicar Semestre.....

Normativa de la Universidad de León para la Convocatoria de Plazas de Profesor Asociado:

- Listado o descripción de Titulaciones (o grupos de titulaciones) y grados de titulación que se consideran adecuados para la plaza, con asignación de un coeficiente, que variará entre 0 y 1,5, en función de la afinidad de la titulación con el Área de la plaza.
- Prioridades y necesidades del Área, a efectos de la aplicación del apartado 7 del Baremo.
- Perfil docente, en el momento de la convocatoria de la plaza.
- Horario concreto de la actividad docente a realizar.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO (EXTRACTO): indicar.

- Fotocopia, o scanner, del Documento Nacional de Identidad del Solicitante o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- Curriculum Vitae del Solicitante.
- Memoria explicativa de la Modalidad del Programa elegida, con un máximo de mil palabras.
- Informe, si procede, del Director o los Directores de la Tesis sobre el Programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el Solicitante.
- .
- .

INFORME NO VINCULANTE DEL ÁREA DEL SOLICITANTE:

En ..... de ..... a ..... de .....

VºBº

FIRMA: EL SOLICITANTE.

FIRMA: EL COORDINADOR DEL ÁREA EL DIRECTOR DE LA TESIS.

FIRMADO:.....

FIRMADO:.....

**II. Otras disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno.**

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDINARIO de 10 de Octubre de 2008.

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 10-10-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria del día 10 de octubre de 2008 en su punto único del orden del día relativo a: Propuesta de aprobación de las Memorias para la Verificación de los Nuevos Títulos de Grado**

**ACORDÓ:**

Aprobar por unanimidad la propuesta relativa a las 18 Memorias para la Verificación de los Nuevos Títulos de Grado

- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
- GRADO EN BIOLOGÍA
- GRADO EN CC. AMBIENTALES
- GRADO EN BIOTECNOLOGÍA
- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
- GRADO EN HISTORIA
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
- GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA
- GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA, INGLÉS
- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- GRADO EN ECONOMÍA
- GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
- GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL
- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
- GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Vº Bº  
EL RECTOR

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 6 de Noviembre de 2008.

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 4.2 del Orden del día relativo a: Propuesta de Modificación Parcial del Reglamento para la Tramitación y Aprobación de Convenios y Acuerdos por la Universidad de León**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta de Modificación Parcial del *Reglamento para la Tramitación y Aprobación de Convenios y Acuerdos por la Universidad de León* (aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 17/12/2001), al objeto de realizar su adaptación a la LOU

al Estatuto de la ULE, al tiempo que se pretende con esta reforma la incorporación de algunas mejoras (sustantivas y formales) en el texto normativo, a fin de minimizar los problemas que en la práctica vienen manifestándose, especialmente en cuanto al Procedimiento para la realización de la propuesta de formalización de un convenio o acuerdo, así como a los trámites relativos a su formalización y aprobación.

Las disposiciones principalmente afectadas son las siguientes: Exposición de Motivos, nuevo artículo 1, nuevo artículo 6 (antes art. 5) y nuevo artículo 7 (antes art. 6).

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 5 del Orden del día relativo a: Propuesta de Reglamento de Régimen Interno de la Junta Consultiva**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta de *Reglamento de Régimen Interno de la Junta Consultiva*, que tiene por objeto regular la composición, organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de la Universidad de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77,3 de su norma estatutaria.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de septiembre de 2008 en el punto 6 del Orden del día relativo a: Trámite de audiencia para el nombramiento de determinados cargos.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta de nombramiento de los siguientes cargos:

- Directora de Área de Infraestructuras y Recursos, adscrita al Vicerrectorado de Economía: **Dª Ana Belén Casares Marcos**
- Secretario de Área de Programa de la Experiencia, adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales: **D. José Ramiro González Montaña**

- Jefe de Estudios del Colegio Mayor "San Isidoro": **D. Juan Manuel Lomillos Pérez**

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 7.1 del Orden del día relativo a: Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y la "Fundación Santa Bárbara"

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y la "Fundación Santa Bárbara" (FSB), para la realización de actividades docentes e investigadoras relacionadas con la situación de Ingeniero Técnico en Topografía.

Dicho convenio (de carácter indefinido y prorrogable de forma anual) tiene como finalidad establecer las bases que regirán la colaboración entre la ULE y la FSB, en lo que se refiere a la utilización de las instalaciones existentes en los Centros de Formación de ésta última, con fines docentes y de investigación y desarrollo. Para velar por el correcto desarrollo del presente Convenio se prevé la formación de una Comisión Mixta integrada por miembros pertenecientes a ambas entidades.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.1 del Orden del día relativo al: Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de León para el desarrollo de actividades Culturales, Pedagógicas y Científicas en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento el *Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de León para el desarrollo de actividades Culturales, Pedagógicas y Científicas en el Centro Documental de la Memoria Histórica*. Dicho texto (que ha sido aprobado por la Abogacía del Estado) tiene como objetivo fundamental el establecimiento de un marco genérico de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Universidad de León (preteniéndose su extensión a distintas universidades del ámbito nacional y especialmente de la Comunidad de Castilla y León), con el fin de propiciar la elaboración de Proyectos de Investigación, así como el desarrollo de actividades

culturales y pedagógicas en el *Centro Documental de la Memoria Histórica* (R.D. 697/2007, de 1 de junio), con sede en Salamanca y dependiente del Ministerio de Cultura.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.2-I del Orden del día relativo a: Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un "*Curso de Especialización en la Didáctica de la Educación del Consumidor*" en la Facultad de Educación.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un "*Curso de Especialización en la Didáctica de la Educación del Consumidor*" en la Facultad de Educación.

- Duración: 200 horas lectivas
- Número de alumnos: mínimo 15, máximo 40
- Presupuesto: 23.000 Euros

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.2.-II del Orden del día relativo a: Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un Curso de "*Asesores Jurídicos de Consumo*" en la Facultad de Derecho.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un Curso de "*Asesores Jurídicos de Consumo*" en la Facultad de Derecho de León.

- Duración: 150 horas lectivas
- Número de alumnos: mínimo 15, máximo 40
- Presupuesto: 25.000 Euros

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.2.-III del Orden del día relativo a: Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un Curso de "*Especialización en Consumo para profesionales de la Intervención Social*" en la Escuela Universitaria de Trabajo Social

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de un Curso de "Especialización en Consumo para profesionales de la Intervención Social" en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de León.

- Duración: 200 horas lectivas
- Número de alumnos: mínimo 15, máximo 40
- Presupuesto: 24.000 Euros

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.3-I del Orden del día relativo a: Curso de Extensión Universitaria: "*Hongos de Hábitats Forestales: Identificación, Cultivo y Transformación*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Hongos de hábitats forestales: identificación, cultivo y transformación*".

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: mínimo 20, máximo 40
- Precio de matrícula: 160 € ordinaria, 100 € reducida
- Director: Dr. D. Arsenio Terrón Alfonso
- Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental (Área de Botánica)

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.3-II del Orden del día relativo a: Curso de Extensión Universitaria: "*Técnicas de estudio y afrontamiento de exámenes*"

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Técnicas de estudio y afrontamiento de exámenes*".

- Duración: 30 horas
- Número de alumnos: 30
- Precio de matrícula: 80 € ordinaria, 55 € reducida (para titulados en paro y estudiantes)
- Director: Dr D. Luis Carlos Robles García
- Departamento de Química y Física Aplicadas (Área de Química Analítica)

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-I del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*I Curso de implantación de catéter de infusión hepática permanente en modelos animales*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*I Curso de implantación de catéter de infusión hepática permanente en modelos animales*".

- Número de alumnos: 10
- Precio de matrícula: 200 €
- Presupuesto: 2.000 €
- Directores: Drs. D. José Manuel Gonzalo Orden y D. J. Hilario González
- Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-II del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*III Curso teórico-práctico de Cirugía Laparoscópica*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*III Curso teórico-práctico de Cirugía Laparoscópica*".

- Nº de alumnos: 10
- Precio matrícula: 125,00 €

- Presupuesto: 1.250 €
- Directores: Drs. D. José Manuel Gonzalo Orden y Dr. Tomás González de Francisco
- Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-III del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "II Curso de Endoscopia Terapéutica".**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*II Curso de Endoscopia Terapéutica*".

- Nº de alumnos: 10
- Precio matrícula: 130 €
- Presupuesto: 1.300 €
- Directores: Dr. José Manuel Gonzalo Orden y Dr. Jesús Espinel Díez
- Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-IV del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "VII Curso práctico de laparoscopia para cirujanos vasculares".**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*VII Curso práctico de laparoscopia para cirujanos vasculares*".

- Duración: 25 horas
- Nº de alumnos: 15
- Precio matrícula: 150 €
- Presupuesto: 2.250 €
- Directores: Dr. José Manuel Gonzalo Orden y Dr. Fernando Vaquero Morillo
- Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-V del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "X Curso de Radiología Vasculare e Intervencionista en modelos animales"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*X Curso de Radiología Vasculare e Intervencionista en modelos animales*".

- Nº de alumnos: 12
- Precio matrícula: 200 €
- Presupuesto: 2.400 €
- Directores: Dr. José Manuel Gonzalo Orden y D Víctor Magadam y D. Oscar Balboa
- Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-VI del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "Debates sobre Salud Pública"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Debates sobre Salud Pública*".

- Duración: 10 horas
- Nº de alumnos: máximo 15
- Precio matrícula: 30 €
- Director: Dr. Vicente Martín Sánchez
- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-VII del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "Inteligencia emocional aplicada al trabajo (I)"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Inteligencia emocional aplicada al trabajo (I)*".

- Nº de alumnos: 15
- Número de créditos: 2
- Duración: 20 horas
- Precio matrícula: 40 € Estudiantes y 50 € Titulados de la ULE
- Presupuesto: 690 €
- Directora: Dra. Laura Álvarez de Prado, Directora Área de Inserción Laboral, ULE

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-VIII del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*Estrategias y técnicas de negociación*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Estrategias y técnicas de negociación*".

- Número de créditos: 1'5
- Duración: 15 horas
- Nº de alumnos: 15
- Precio matrícula: 35 € Estudiantes y 45 € Titulados de la ULE
- Presupuesto: 603,75 €
- Directora: Dra. Laura Álvarez de Prado, Directora Área de Inserción Laboral, ULE

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-IX del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*Inteligencia emocional aplicada al trabajo (II)*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Inteligencia emocional aplicada al trabajo (II)*".

- Nº de alumnos: 15
- Duración: 20 horas
- Número de créditos: 2

- Precio matrícula: 35 € Estudiantes y 45 € Titulados de la ULE
- Presupuesto: 603,75 €
- Directora: Dra. Laura Álvarez de Prado, Directora Área de Inserción Laboral, ULE

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-X del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*Ópera abierta V: 4 siglos de ópera + 1 de musical*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Ópera abierta V: 4 siglos de ópera + 1 de musical*".

- Duración: 42 horas (4 créditos)
- Nº de alumnos mínimo: 54
- Precio matrícula: 50 € alumnos universitarios y 60 € otros alumnos
- Directores: Dª Mª Jesús Fernández Rivera, Marlis Estrada Alonso y Juan L. García Díez
- Departamentos: Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación y Departamento de Patrimonio Artístico y Documental.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.4-XI del Orden del día relativo al Curso Instrumental: "*Técnicas de depuración extrarrenal pediátrica y neonatal: Técnicas de depuración extrarrenal continua (TDEC) y Diálisis peritoneal aguada*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*Técnicas de depuración extrarrenal pediátrica y neonatal: Técnicas de depuración extrarrenal continua (TDEC) y Diálisis peritoneal aguada*".

- Nº de alumnos: máximo 24
- Fechas y Horario: 20 y 21 de noviembre de 8,00 a 18,00 horas
- Precio matrícula: 82 €



- Presupuesto: 1.968 €
- Director: Dr. D. José M. Gonzalo Orden, Dr. D. Luis Ferrero de la Mano y Dr. D. Luis Rodríguez Fernández

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.5 del Orden del día relativo al Curso: "*IV Curso de Actualidad Científica y Cultural*",

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso: "*IV Curso de actualidad científica y cultural*", organizado por la Universidad de León y la Fundación Carolina Rodríguez.

Celebración del curso: del 14 de octubre al 4 de Diciembre  
Lugar: Paraninfo de la Facultad de Veterinaria  
Precio matrícula: 10 €  
Créditos: 2 de LEC

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.6-I del Orden del día relativo al Curso de Formación "on line": "*Igualdad de género en las Aulas*", en desarrollo de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso de Formación "on line": "*Igualdad de género en las Aulas*", organizado por la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

- Duración: 50 horas (5 créditos)
- Nº de alumnos: 40
- Precio matrícula: 65 € afiliados, y 80 € no afiliados
- Presupuesto: 2.600 €
- Directora: Elvira Novell Iglesias

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.6-II del Orden del día relativo al Curso de Formación "on line": "*Prevención de Violencia de Género en las Aulas*", en desarrollo de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso de Formación "on line": "*Prevención de Violencia de Género en las Aulas*", organizado por la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

- Duración: 50 horas (5 créditos)
- Nº de alumnos: 40
- Precio matrícula: 65 € afiliados, y 80 € no afiliados
- Presupuesto: 2.600 €
- Directora: Elvira Novell Iglesias

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.6-III del Orden del día relativo al Curso de Formación "on line": "*Educando en la Igualdad para la prevención de la violencia de género*", en desarrollo de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso de Formación "on line": "*Educando en la Igualdad para la prevención de la violencia de género*", organizado por la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

- Duración: 100 horas (10 créditos)
- Nº de alumnos: 40
- Precio matrícula: 65 € afiliados, y 80 € no afiliados
- Presupuesto: 4.032 €
- Directora: Elvira Novell Iglesias

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.6-IV del Orden del día relativo al Curso de Formación "on line": Bullying

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso de Formación "on line": "*Bullying*", en desarrollo de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

- Duración: 40 horas (4 créditos)
- Nº de alumnos: 40
- Precio matrícula: 50 € afiliados, y 60 € no afiliados
- Presupuesto: 2.400 €
- Directora: Elvira Novell Iglesias

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.6-V del Orden del día relativo al Curso de Formación "on line": "*Prevenir el racismo en las aulas*".

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del Curso de Formación "on line": "*Prevenir el racismo en las aulas*", en desarrollo de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de León y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

- Duración: 30 horas (3 créditos)
- Nº de alumnos: 40
- Precio matrícula: 55 € afiliados, y 75 € no afiliados
- Presupuesto: 4.200 €
- Directora: Elvira Novell Iglesias

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.7-I del Orden del día relativo al: "Taller de fotografía digital creativa"

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del "*Taller de fotografía digital creativa*", organizado por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de León

- Duración: 25 horas
- Nº de alumnos mínimo: 10, máximo 20
- Precio matrícula: 40 €
- Monitor: José Luis González Macías
- Organiza: Servicio de Actividad Culturales de la ULE

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.7-II del Orden del día relativo al: "Taller de escritura creativa"

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del "*Taller de escritura creativa*", organizado por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de León

- Duración: 50 horas
- Nº de alumnos mínimo: 10, máximo 20
- Precio matrícula: 70 €
- Monitor: Silvia Zayas Serra
- Organiza: Servicio de Actividad Culturales de la ULE

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.7-III del Orden del día relativo al: "Taller de fotografía en blanco y negro"

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del "*Taller de fotografía en blanco y negro*", organizado por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de León

- Duración: 28 horas
- Nº de alumnos mínimo: 10, máximo 20
- Precio matrícula: 40 €
- Monitor: Jesús Redondo Robles
- Organiza: Servicio de Actividad Culturales de la ULE

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.7-IV del Orden del día relativo al: "Taller de fotografía "cámara"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta para la impartición del "Taller de fotografía "cámara", organizado por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de León

- Duración: 15 horas
- Nº de alumnos mínimo: 10, máximo 20
- Precio matrícula: 40 €
- Monitor: José Luis González Macías
- Organiza: Servicio de Actividad Culturales de la ULE

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 8.8 del Orden del día relativo al: "IV Jornadas científicas sobre creación de empresas en Castilla y León: "El papel de la creación de empresas en el nuevo espacio europeo de educación superior".**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la organización y celebración de las IV Jornadas científicas sobre creación de empresas en Castilla y León: "El papel de la creación de empresas en el nuevo espacio europeo de educación superior", cuya dirección corresponde a Dª Nuria González Álvarez, Profesora Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas de la Universidad de León.

Dicha Reunión Científica pretende dar una continuidad a la Reunión Científica sobre Creación de Empresas en Castilla y León organizada en el año 2006 por el Departamento de Dirección y Economía de la Empresa de la ULE, así como a otras dos Jornadas sobre Creación de Empresas

organizadas, igualmente por dicho departamento en los años 2004 y 2005.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 9.1 del Orden del día relativo a: la Propuesta de participación de la Universidad de León en el Programa de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel Universitarios**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, la propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes de participación de la Universidad de León en el Programa de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel Universitarios (convocatoria de 08/09/2008 del Consejo Superior de Deportes), y solicitud de subvención.

Dicho programa, tiene como finalidad compatibilizar la actividad deportiva y los estudios académicos de deportistas de alto nivel, a fin de propiciar la total integración de los mismos en el sistema educativo universitario.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.1-I del Orden del día relativo al: "Reconocimiento de créditos de Libre Elección Curricular"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento, las siguientes propuestas formuladas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e informadas por la Comisión Académica, para el reconocimiento de créditos de Libre Elección Curricular de los siguientes Cursos y actividades:

Cursos de Extensión Universitaria:

- Hongos de hábitats forestales: identificación, cultivo y transformación: 3 créditos
- Programación didáctica y legislación básica: 3 créditos

Cursos Instrumentales:

- Debates sobre Salud Pública: 1 crédito
- Inteligencia emocional aplicada al trabajo I: 1,5 créditos
- Estrategias y técnicas de negociación: 1,5 créditos

- Inteligencia emocional aplicada al trabajo II.: 2 créditos
- Opera Abierta V: 4 siglos de ópera + 1 de musical: 4 créditos
- La meditación como técnica curativa integral: 2 créditos
- I Curso de Intervencionismo Coronario en modelo animal: 1 crédito
- Los mercados financieros y la Bolsa de Valores: 3 créditos
- Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica ante el reto del 2010: 2 créditos

Otros:

- IV Curso de Actualidad científica y cultural: 2 créditos
- IV Jornadas Científicas sobre creación de empresas en Castilla y León: "El papel de la creación de empresas en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior": 1,5 créditos
- Jornadas "Integración del Sector Profesional en las Prácticas de Historia del Arte": 3 créditos
- Seminario "Técnicas de presentación en investigación de mercados y marketing": 0.5 créditos
- Curso "Elaboración programaciones y unidades didácticas en educación infantil y primaria": 3 créditos
- Curso "Pon en marcha tus ideas: curso de introducción a la creación de empresas": 4 cursos, 1 crédito por curso
- Reconocimiento de 9 créditos para las 6 ediciones del Máster en Finanzas (ya aprobado por Consejo de Gobierno)
- Taller de Fotografía digital creativa: 1,5 créditos
- Taller de Escritura Creativa: 1,5 créditos
- Taller de Fotografía en blanco y negro: 1,5 créditos
- Taller de Fotografía "Cámara": 1,5 créditos

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.1-II del Orden del día relativo a: "Propuesta de modificación parcial del Reglamento de Exámenes"**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e informadas por la Comisión Académica de modificación parcial del Reglamento de Exámenes, en los siguientes términos:

**- Nueva redacción del art. 18. párrafo 2º:**

Este Tribunal, en el que no podrá figurar el profesor o los profesores objeto de la reclamación, estará compuesto por tres profesores funcionarios de la Universidad de León pertenecientes al área de conocimiento que tenga asignada la docencia. En caso de que no existieran profesores funcionarios suficientes, podrá quedar integrado por profesores contratados doctores o colaboradores fijos. Si el área afectada no contase con suficientes profesores que cumplan estos requisitos, se recurrirá a formar el tribunal con profesores funcionarios (o, en su defecto, profesores contratados doctores o colaboradores fijos) de áreas afines.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.1-III del Orden del día relativo a: "Solicitud del Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León de la posibilidad de acogerse a lo previsto en el nuevo punto D) de la Normativa de Reconocimiento de Créditos."**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta relativa a la solicitud del Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León de la posibilidad de acogerse a lo previsto en el nuevo punto D) de la Normativa de Reconocimiento de Créditos, a saber:

"Reconocimiento de créditos por donación de sangre"

Para el reconocimiento de créditos de libre elección por donación de sangre serán necesarios los siguientes requisitos:

- 1.- Que el Centro o Institución que promueva la campaña tenga suscrito convenio con la Universidad de León.
- 2.- Que dicha Institución expida un Certificado donde conste que el alumno ha asistido con aprovechamiento a un curso sobre Donación de sangre y que ha seguido la campaña pausada de donación durante un curso académico.

En el caso de que se acrediten todos estos extremos, se reconocerán 2 créditos por cada curso académico y un máximo de 6 por Titulación, previa petición por el interesado de acuerdo con la normativa reguladora"

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.1-IV del Orden del día relativo a: **Propuesta de modificación parcial de la Normativa reguladora de la Matrícula y Depósito de los Proyectos y Trabajos Fin de Carrera en las Escuelas de Ingeniería de la Universidad.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la modificación parcial de la normativa reguladora de la matrícula y depósito de los Proyectos y Trabajos de Fin de Carrera en las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de León. **(Anexo IV)**

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.2- del Orden del día relativo al: **Procedimiento de elaboración de las Memorias de Verificación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales de la Universidad de León**

**- 5 Decanos o Directores de Centro:**

- Titulares
- Carlos Fernández Rodríguez (*Artes y Humanidades*)
  - José Carlos Pena Álvarez (*Ciencias*)
  - Juan Francisco García Marín (*Ciencias de la Salud*)
  - Mª Jesús Mures Quintana (*CC. Sociales y Jurídicas*)
  - Ángel Alonso Álvarez (*Ingeniería y Arquitectura*)

**- 5 Directores de Departamento:**

- Titulares
- Juan Manuel Bartolomé Bartolomé (*Artes y Humanid.*)
  - Pedro Calvo Fernández (*Ciencias*)
  - Elías Fernando Rodríguez Ferri (*Ciencias de la Salud*)
  - José Gerardo Villa Vicente (*CC. Sociales y Jurídicas*)
  - Pedro Antonio Casquero Luelmo (*Ingeniería y Arquit.*)

**- 1 Representante de Directores de Institutos Universitarios de Investigación:**

Titular: -Salvador Rus Rufino

**1 Representante del Personal de Administración y Servicios**

Titular: Javier de Andrés Miguel

**2 Alumnos pertenecientes al Consejo de Gobierno**

- Titulares
- Adrián González Villanueva
  - Mario Aller San Millán

Se informa así mismo de que la Comisión de Títulos de Posgrado está integrada además por:

- Rector
- Gerente
- Secretaria General
- Vicerrector de Calidad y Acreditación
- Vicerrectora de Ordenación Académica
- Vicerrector de Profesorado
- Director del Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
- Director del Área de Títulos Compartidos
- Directora de la Oficina de Evaluación y Calidad (con voz pero sin voto)

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento el *Procedimiento de elaboración de las Memorias de Verificación de las Nuevas Enseñanzas Oficiales de la Universidad de León (Anexo V).*

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.2 del Orden del día. **la designación de los Miembros de la Comisión de Títulos de Posgrado que corresponde al Pleno del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, a saber**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la designación de los Miembros de la Comisión de Títulos de Posgrado que corresponde al Pleno del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, a saber:

Vº Bº  
EL RECTOR

- Suplentes
- Francisco Javier Grande Alija
  - Félix Busto Ortiz
  - Leandro Rodríguez Aparicio
  - Justo Fernández Oblanca
  - Jaime Cifuentes González

- Suplentes
- Mario Tomé Díez
  - Javier Martín Villacorta
  - Mª Jesús Tuñón González
  - Mª de las Angustias Díaz Gómez
  - Jorge Juan Blanes Peiró

Suplente: Mª Dolores Viforcós Marinas

Suplente: Eloína Panero Pérez

- Suplentes
- Marcos J. Fernández Fernández
  - Miguel Álvarez González

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.3- del Orden del día relativo a: Modificación Parcial de la Normativa sobre Convalidación y Adaptaciones.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Modificación parcial de la Normativa sobre convalidación y adaptaciones formulada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica en los siguientes términos:

- Párrafo añadido en la Exposición de Motivos: "teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Convalidaciones de la ULE, en su reunión del día 23 de enero de 2008, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la modificación de la presente normativa, que afecta a la misma en su apartado B.6, añadiendo el siguiente texto: de igual forma, tampoco podrán ser utilizadas para realizar convalidaciones aquellas asignaturas aprobadas mediante el procedimiento de evaluación por compensación".

- En el punto B) Convalidación de Estudios nº 6 se añade el siguiente párrafo: "de igual forma, tampoco podrán ser utilizadas para realizar convalidaciones aquellas asignaturas aprobadas mediante el procedimiento de *evaluación por compensación*".

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 10.4- del Orden del día relativo a: Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y la Clínica López-Otazu, S.L.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y la Clínica López-Otazu, S.L.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto **11.1-I** del Orden del día relativo a: Propuesta de Transformación de una Plaza de

Profesor Ayudante en Profesor Ayudante Doctor en el Área de Organización de Empresas; adscrita al Departamento de Dirección y Economía de la Empresa

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta de Transformación de una Plaza de Profesor Ayudante en Profesor Ayudante Doctor en el Área de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Dirección y Economía de la Empresa

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-II del Orden del día relativo a: Propuesta de Perfil y Tribunal de Plaza de Profesor Ayudante Doctor en el de Área de Conocimiento de Ingeniería Química, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2008. (Asunto 8241)**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta efectuada por el Departamento de Química y Física Aplicadas de los Perfiles Docente e Investigador y de las Comisiones de Selección Titular y Suplente de la Siguiente Plaza

1 Plaza de Profesor Ayudante Doctor

**Perfil Docente e Investigador:** Bio-reactores de la titulación de Biotecnología y Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente de la titulación de Ingeniero Industrial

**Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D.Javier Martín Villacorta – C.U.- Universidad de León.

Vocal 1: Dra. Dña. Ana Isabel Pérez García – T.U.- Universidad de León.

Vocal 2: Dr. D. Olegario Martínez Morán – C.E.U.- Universidad de León.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. D. Jesús Cepeda Riaño – C.E.U.- Universidad d León.

Vocal 1: Dr. D. Emilio Gómez Fernández – C.E.U.- Universidad de León

Vocal 2: Dr. D. Jorge Cara Jiménez – T.U.- Universidad de León.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-II del Orden del día relativo a: Propuesta de Perfil y Tribunal de Plaza de Profesor Ayudante Doctor en el Área de Ingeniería Eléctrica, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de Septiembre de 2008 (Asunto 8269)

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la propuesta efectuada por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Sistemas y Automáticas de los Perfiles Docente e Investigador y de las Comisiones de Selección Titular y Suplente de la Siguiete Plaza

1 Plaza de Ayudante Doctor

**Perfil Docente e Investigador:** En Electrotecnia.

**Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. Jorge J. Blanes Peiró. T.U. – Universidad de León.

Secretario: Dr. D. Carlos Redondo Gil. T.U.- Universidad de León.

Vocal 1: Dr. D José Luis Falagán Cavero. T.U. – Universidad de León.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. D. Perfecto Reguera Acevedo. Ayte. Doctor.- Universidad de León.

Secretario: Dr. D. Carlos López Díaz. T.E.U.- Universidad de León.

Vocal 1: Dr. D. Enrique Alegre Gutiérrez. T.U.- Universidad de León.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-II del Orden del día relativo a: Propuesta de Perfil y Tribunal de Plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de de Organización de Empresas

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta efectuada por el Departamento de Dirección y Economía de la Empresa de los Perfiles Docente e Investigador y de las Comisiones de Selección Titular y Suplente de la Siguiete Plaza

1 Plaza de Ayudante Doctor

**PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR:** Administración de Empresas (2º Ingeniería Industrial); Economía de la Empresa (2º ciclo Licenciatura de Economía); Análisis

Competitivo de la Empresa (1º Segundo Ciclo Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado).

**Comisión titular:**

Presidente: Dr. D. Mariano Nieto Antolín – C.U. – Universidad de León.

Vocal 1: Dr. D. Roberto Fernández Gago – T.U.- Universidad de León.

Vocal 2: Dr. D. José Ángel Miguel Dávila – C.E.U.- Universidad de León.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. D. José Luis Fanjul Suárez – C.U.- Universidad de León.

Vocal 1: Dr. D. Federico Marbella Sánchez – T.U.- Universidad de León.

Vocal 2: Dra. Dña. Nuria González Álvarez – T.U.- Universidad de León.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-II del Orden del día relativo a: Propuesta de Perfil y Tribunal de Plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Toxicología, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2008. (Asunto 8241)

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta efectuada por el Departamento de Ciencias Biomédicas de los Perfiles Docente e Investigador y de las Comisiones de Selección Titular y Suplente de la siguiente Plaza

1 Plaza de Profesor Titular de Universidad

**PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR:**

**Docencia** en “Toxicología y Drogodependencias” (Enfermería), “Legislación y Ética Profesional” (Enfermería), “Legislación Sanitaria” (Fisioterapia), y “Toxicología” (Veterinaria).

**Investigación** en Evaluación del riesgo tóxico de contaminantes ambientales. Métodos alternativos de valoración de la toxicidad. Toxicología Bioquímica y Molecular.

**Comisión Titular:**

Presidente: Dr. D. David Ordóñez Escudero - C.U.- Universidad de León

Secretario: Dra. Dña. Rosa María Reguera Torres - T.U.- Universidad de León

Vocal 1: Dr. D. Juan Carlos Cubría García - T.U.- Universidad de León

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dr. D. Rafael Balaña Fouce- C.U.- Universidad de León

Secretario: Dr. D. César Ordóñez Pascua – T.U.- Universidad de León

Vocal 1: Dr. D. Juan García Fernández -C.U.- Universidad de Murcia.

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-III del Orden del día relativo a: Propuesta de Perfil y Tribunal por transformación de una plaza de profesor Titular de Escuela Universitaria Interino en Personal Docente e Investigador Contratado laboral fijo (colaborador)**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta efectuada por el Departamento de Enfermería y Fisioterapia del Perfil Docente e Investigador y de la Comisión de Selección Titular y Suplente referente a la transformación de una plaza de profesor TEUi en Personal Docente e Investigador Contratado laboral fijo (colaborador), en el área de Fisioterapia.

PERFIL DOCENTE: Fundamentos de Fisioterapia

**Comisión titular**

Presidente: Dr. D. José Ignacio Calvo Arenillas – C.E.U.- Universidad de Salamanca.

Secretario: Dr. D. Jesús A. Seco Calvo. -TEU doctor.- Universidad de León.

Vocal 1: Dña. Ana Felicitas López Rodríguez – T.E.U.- Universidad de León.

Vocal 2: Dña. Marta Valencia Prieto – T.E.U.- Universidad de León.

Vocal 3: D. Vicente Rodríguez Pérez – PCF – Universidad de León.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dra. Dña. Antonia Gómez Conesa – C.E.U.- Universidad de Murcia.

Secretario: Dr. D. Carlos Moreno Pascual- P.C.F doctor – Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Dña. Mª José Álvarez Álvarez – P.C.F.- Universidad de León.

Vocal 2: Dña. Beatriz Alonso-Cortés Fradejas– P.C.F.- Universidad de León.

Vocal 3: Dña. Gloria González Medina- P.C.F.- Universidad de León.

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1- IV del Orden del día relativo a: Solicitud de renovación de *venia docendi* de profesores de la Escuela Universitaria de Trabajo Social “Nuestra Señora del Camino”.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la renovación de *venia docendi* de los siguientes profesores de la Escuela Universitaria de Trabajo Social “Nuestra Señora del Camino”:

- Margarita Alonso San Gregorio
- Dolores Cao Marques
- Mª Jesús Domínguez Pachón
- Ángel Galindo García
- Rogelio Gómez García
- Joaquín Juan Dieguez
- Eva López Canseco
- Henar Martínez Cadenas
- Exiquio Martínez Fernández
- Jesús Miguel Martín Ortega
- Milagros Morán Andrés
- Cristina Navedo de la Cruz
- Rosario Prieto Morera
- Alfonso Prieto Morera
- Mª Luisa Revuelta Alonso
- Agustín Rodríguez Esteban
- Félix Santos Álvarez

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008

**El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1- IV del Orden del día relativo a: Solicitud de *venia docendi* de profesores de la Escuela Universitaria de Turismo (Ponferrada)**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la solicitud de *venia docendi* de los siguientes profesores de la Escuela Universitaria de Turismo-Ponferrada (Centro Adscrito):

- D. Francisco Javier García Bueso
- Dª Antonia Gancedo López

Vº Bº

EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL

Fecha 06-11-2008



El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-V del Orden del día relativo a: la propuesta de prórroga de la comisión de servicios a favor de **D<sup>a</sup> Ana Isabel Moreno Fernández**.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Prórroga de la comisión de servicios a favor de **D<sup>a</sup> Ana Isabel Moreno Fernández**, del Área de Filología Inglesa del Departamento de Filología Moderna

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-V del Orden del día relativo a: **Propuesta de Prórroga de la comisión de servicios a favor de D. José Somoza Medina**.

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta de prórroga de la comisión de servicios a favor de **D. José Somoza Medina**, del Área de Geografía Humana, del Departamento de Geografía y Geología.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 11.1-VI del Orden del día relativo a: **Propuesta de Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales del PDI**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta de aprobación del *Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales*. Consistente en facilitar la obtención del Título de Doctor para determinadas figuras contractuales de la Universidad de León a la luz de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y del Contrato Programa entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de León, estableciendo las condiciones de acceso al programa modalidades del mismo y los compromisos para quienes accedan al mismo.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 12.1 del Orden del día relativo a: **Propuesta de comisión de servicios a favor de D. Francisco Antonio Rojo Vázquez**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la solicitud de una comisión de servicios a favor de **D. Francisco Antonio Rojo Vázquez**, funcionario del cuerpo de Catedráticos de Universidad, para ocupar el puesto de Subdirector General en la Subdirección General de Investigación y Tecnología, una vez informada favorablemente dicha solicitud por el Consejo de Departamento de Sanidad Animal (reunido en sesión extraordinaria el día 17 de octubre de 2008), así como por la Comisión Ejecutiva de la Facultad de Veterinaria (en su sesión del día 23 de octubre de 2008).

Dicha solicitud fue informada asimismo por la Asesoría Jurídica, ante las dudas suscitadas en la sesión del Consejo de Gobierno (acerca de si la petición debería ser calificada como comisión de Servicios o como situación de Servicios Especiales), en el sentido antedicho.

Vº Bº  
EL RECTOR

De SECRETARIA GENERAL  
Fecha 06-11-2008

---

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de noviembre de 2008 en el punto 12.1. **Propuesta de modificación del calendario laboral.**

**ACORDÓ:**

Aprobar por asentimiento la Propuesta de modificación del calendario laboral, en lo referente al cierre de todos los Centros el día 26 de diciembre de 2008.

Vº Bº  
EL RECTOR

---

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL de 10 de Octubre de 2008.

---

De: SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL  
Fecha: 10.10.2008

---

La Comisión Delegada Extraordinaria del Consejo Social de esta Universidad, en fecha diez de octubre de dos mil ocho, adoptó por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

“Informar favorablemente las Memorias, para la verificación, de los nuevos títulos de Grado.”

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

#### ACUERDOS DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO SOCIAL de 5 de Noviembre de 2008.

De: SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

Fecha: 5.11.2008

**El Pleno Extraordinario del Consejo Social de esta Universidad, en fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, adoptó por asentimiento el siguiente:**

#### ACUERDO:

“Designar a **D. José Luis Martínez Juan, Gerente de la Universidad de León**, según lo previsto en el artículo 24.2.a) de la Ley 3/2003, de Universidades de Castilla y León, el artículo 4.2.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 del Estatuto de la Universidad de León.”

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

#### RESOLUCIONES DEL RECTOR

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se establecen los criterios para la asimilación de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria a los efectos de las acreditaciones de la Aneca.**

Advertidos errores en la Resolución de 30 de septiembre de 2008, por la que se establecen los criterios para la asimilación de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria a los efectos de las acreditaciones de la ANECA, al haberse omitido la enumeración de diversos cargos en el punto 1 de la indicada Resolución, se procede a su corrección quedando redactado en los siguientes términos:

**1.- Los cargos académicos específicos que la ULE ha establecido en virtud de su potestad de auto-organización se entenderán asimilados, a efectos de Gestión Universitaria, a alguno de los siguientes recogidos en sus Estatutos: Rector, Vicerrector, Secretario General, Vicesecretario General, Decano de Facultad, Director de Escuela, Director de Departamento, Director de Instituto Universitario, Vicedecano, Subdirector de Escuela, Subdirector de Departamento, Subdirector de Instituto Universitario, Secre-**

**tario de Facultad, Secretario de Escuela, Secretario de Departamento, Secretario de Instituto Universitario.**

León, 14 de octubre de 2008.

EL RECTOR,

Fdo.- José Ángel Hermida Alonso

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008 por la que se convoca la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los “**Criterios para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León**”, por medio de la presente resolución se convoca la concesión de ayudas con cargo a dicho Fondo, que se regirá por las normas contenidas en el citado acuerdo, y por las siguientes:

#### I.- Plazo de solicitud.

Las personas a que se hace referencia en los apartados 1, 2 y 4 del art. 1º de los “**Criterios para la concesión**”, podrá presentar las solicitudes de concesión de ayudas a partir de la fecha de esta resolución y hasta el día 15 de enero de 2009.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que en cada caso corresponda, de los que se incluyen como Anexo a esta convocatoria, aportando la documentación que en cada uno se especifica.

La no presentación de toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos presentados, supondrá la renuncia a la solicitud de la ayuda social.

Las ayudas se referirán a los hechos causantes de las mismas que se hayan producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

#### II.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía que se establece para cada una de las ayudas incluidas en los “**Criterios para la concesión**” será la siguiente:

1. La ayuda para natalidad (Art. 8º-a del mencionado acuerdo) (Anexo I) será de 150 €, para el primer hijo, y se incrementará en 50 € por cada uno de los sucesivos.

2. Las solicitudes de ayuda para prótesis ortopédicas (Art. 8º-b del acuerdo) (Anexo II) estarán sometidas en su concesión a lo dispuesto en la normativa reguladora de las prestaciones que por este mismo motivo otorgue MUFACE, con la cuantía que, igualmente, otorgue MUFACE.

3. La cuantía de la ayuda para guardería (Art. 10º-1 del acuerdo) (Anexo III) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, con un máximo de 60 € por mensualidad e hijo.

4. La cuantía de la ayuda para material didáctico por descendiente (Art. 10º-2 del acuerdo) (Anexo IV) se otorgará según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, con un máximo de 70 € para estudios de preescolar y primaria, 100 € para E.S.O. o Ciclos formativos de grado medio y 130 € para Bachillerato o Ciclos formativos de grado superior.

5. La cuantía de la ayuda para estudios universitarios (Art. 10º-3 del acuerdo) (Anexo V) se otorgará en función del coste de la matrícula universitaria en estudios de primero, segundo o tercer ciclo, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º.

En todo caso, la ayuda para estudios universitarios cubrirá la totalidad del importe de las cuatro primeras matrículas para los propios trabajadores con renta familiar inferior a 10.000 €, la totalidad de las dos primeras y garantizando el 40% de la tercera y el 25 % de la cuarta si la renta familiar está entre 10.000 € y 16.000 €, y la totalidad de las dos primeras y garantizando el 25% de la tercera y el 12,5 % de la cuarta si la renta familiar es superior a 16.000 €.

Asimismo la ayuda para estudios universitarios cubrirá la totalidad de la primera matrícula de hijos y cónyuges si la renta familiar es inferior a 10.000 € y garantizando el 65% de la segunda y el 40% de la tercera, igualmente se garantiza el 70% de la primera matrícula, el 45% de la segunda y el 25% de la tercera si la renta familiar está

entre 10.000 € y 16.000 €, y el 50% de la primera, el 25% de la segunda y el 12,5% de la tercera si la renta familiar es superior a 16.000 €. La ayuda para el resto del coste de las matrículas se hará aplicando el coeficiente indicado en el artículo 6º de los "Criterios para la concesión" y con lo referidos límites del artículo 10º.

Las ayudas por estudios universitarios en Títulos Propios de la Universidad de León (únicos para los que se podrán solicitar) tendrán en todo caso como límite máximo la cantidad de 900 € por año.

6. La cuantía de la ayuda para gastos docentes especiales de descendientes (Art. 10º-4 del acuerdo) (Anexo VI) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, teniendo como límite superior de concesión la más pequeña de las siguientes cantidades: el 40% de los gastos o 900 €.

7. La cuantía de la ayuda para gastos médico sanitarios especiales (Art. 10º-5 del acuerdo) (Anexo VII) se otorgará en función del gasto efectuado por este concepto, según los cálculos de concesión descritos en el Artículo 6º, teniendo como límite superior de concesión la más pequeña de las cantidades siguientes: el 30% de los gastos o 900 €.

León, 22 de octubre de 2008  
EL RECTOR,

Fdo: José Ángel Hermida Alonso

ANEXO I  
SOLICITUD DE AYUDA POR NATALIDAD

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....

DNI.....CATEGORÍA.....

UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....

CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI

SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:

SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....

TELÉFONO. 987 29 .....

e-mail.....@unileon.es

**DATOS DEL BENEFICIARIO (hijo/a)**

NOMBRE Y APELLIDOS.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia del libro de familia

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE AYUDA PARA PRÓTESIS ORTOPÉDICAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
 DNI.....CATEGORÍA.....  
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:.....  
 CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
 SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
 SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
 TELÉFONO. 987 29 .....  
 e-mail.....@unileon.es

**DATOS DEL BENEFICIARIO** ( ) el/ella mismo/a

NOMBRE Y APELLIDOS.....  
 RELACIÓN CON EL SOLICITANTE .....(hijo/a, cónyuge, etc..)

<input type="checkbox"/> Dentadura superior o inferior
<input type="checkbox"/> Dentadura completa
<input type="checkbox"/> Piezas, fundas, coronas y reconstrucciones
<input type="checkbox"/> Empastes
<input type="checkbox"/> Implantes osteointegrados
<input type="checkbox"/> Ortodoncia (iniciada antes de los 18 años)
<input type="checkbox"/> Endodoncia

<input checked="" type="checkbox"/> Informe del titulado competente con indicación de las piezas tratadas o sustituidas (o detalle en factura)
<input checked="" type="checkbox"/> Factura con el recibí

<input type="checkbox"/> Gafas, lejos y cerca
<input type="checkbox"/> Gafas bifocales
<input type="checkbox"/> Gafas telelupa
<input type="checkbox"/> Sustitución de cristal lejos o cerca
<input type="checkbox"/> Sustitución de cristal bifocal o progresivo
<input type="checkbox"/> Sustitución de cristal telelupa
<input type="checkbox"/> Lentilla
<input type="checkbox"/> Lentillas desechables
<input type="checkbox"/> Lente terapéutica
<input type="checkbox"/> Prisma
<input type="checkbox"/> Audífono
<input type="checkbox"/> Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina
<input type="checkbox"/> Laringófono
<input type="checkbox"/> Colchón o colchoneta antiescaras

<input checked="" type="checkbox"/> Informe del titulado competente (posterior a 2000)
<input checked="" type="checkbox"/> Factura con el recibí

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- En los casos en que el beneficiario no sea el propio trabajador deberá incorporarse fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante y del beneficiario
- Factura del gasto

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

DECLARO expresamente:

- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

**ANEXO III  
SOLICITUD DE AYUDA PARA GUARDERÍA**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
 DNI.....CATEGORÍA.....  
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....  
 CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
 SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
 SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
 TELÉFONO. 987 29 .....  
 e-mail.....@unileon.es

Nota: Esta Ayuda también podrá ser solicitada para aquellos descendientes que por su situación psíquica o física no puedan asistir a una guardería. En este caso la petición deberá ir acompañada del correspondiente informe de la Inspección Médica del Sistema Público de Salud. No será necesario en este caso la presentación de ningún tipo de recibo.

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE .....  
 GUARDERÍA.....LOCALIDAD.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
- Factura (o, en su caso, Informe de organismo público competente) de todos los gastos que por este concepto haya tenido durante el año motivo de la petición

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

**MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**DECLARO expresamente:**

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación

ANEXO IV  
SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO DE DESCENDIENTES

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
 DNI.....CATEGORÍA.....  
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....  
 CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
 SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
 SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
 TELÉFONO. 987 29 .....  
 e-mail.....@unileon.es

**DATOS DE LOS BENEFICIARIOS**

APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....  
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....  


---

 APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....  
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....  


---

 APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....  
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....  


---

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
- Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el centro docente correspondiente, para cada uno de los beneficiarios (no necesaria si el descendiente tiene entre 3 y 16 años y realiza estudios infantiles o primarios).

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

**MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**DECLARO expresamente:**

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación

**ANEXO V  
SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
 DNI.....CATEGORÍA.....  
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....  
 CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
 SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
 SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
 TELÉFONO. 987 29 .....  
 e-mail.....@unileon.es

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

( ) el/ella mismo/a

APELLIDOS.....  
 NOMBRE .....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....  
 DNI.....Fecha nacimiento..... UNIVERSIDAD.....  
 FACULTAD/ESCUELA.....  
 TITULACIÓN (y ESPECIALIDAD).....  
 Doctorado ( Programa y Departamento) .....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
  - Certificación u otro documento acreditativo de los cursos o asignaturas, en que se matricule por primera a tercera vez (cónyuge o descendiente), por primera a cuarta vez (trabajador), proyecto o cursos de doctorado.
  - Justificante de pago (incluyendo previsión de segundo plazo) de los cursos o asignaturas, en que se matricule por primera a tercera vez, o primera a cuarta vez en caso de personal propio, proyecto o cursos de doctorado.
- (Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)**

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**DECLARO expresamente:**

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

NOTA: Si se presentan otras solicitudes conjuntamente no es necesario la duplicación de documentación



**ANEXO VI**  
**SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DOCENTES ESPECIALES DE DESCENDIENTES**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
 DNI.....CATEGORÍA.....  
 UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....  
 CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
 SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
 SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
 TELÉFONO. 987 29 .....  
 e-mail.....@unileon.es

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE (hijo/a).....  
 CENTRO DOCENTE.....LOCALIDAD.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
- Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el centro docente (para cada uno de los beneficiarios) correspondiente (no necesaria si tiene entre 3 y 16 años, y realiza estudios de preescolar o primaria).
- Justificante de la necesidad del implemento por el organismo público competente y de que no está cubierto total o parcialmente por el Sistema Público.
- Factura del implemento.

(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

**MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**DECLARO expresamente:**

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

ANEXO VII  
SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICO-SANITARIOS ESPECIALES

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.....NOMBRE.....  
DNI.....CATEGORÍA.....  
UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO .....  
CATEGORÍA PROFESIONAL: PAS  PDI   
SITUACIÓN CONTRACTUAL: FUNCIONARIO  CONTRATADO:   
SOLO PARA CONTRATADOS: FECHA DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS:.....  
TELÉFONO. 987 29 .....  
e-mail.....@unileon.es

**DATOS DEL BENEFICIARIO** ( ) el/ella mismo/a

APELLIDOS.....  
NOMBRE.....RELACIÓN CON EL SOLICITANTE.....

LEÓN, DE DE 200

FIRMA:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE ( IMPRESCINDIBLE ):**

- Fotocopia íntegra de la última declaración de la Renta de todos los miembros integrantes de la unidad familiar o Certificado de Hacienda con detalle económico.
- Justificante del gasto por el organismo público competente que no está cubierto total o parcialmente por el Sistema Público.
- Factura del gasto.  
(Para recuperar cualquier documento original sólo es necesario que vaya acompañado de fotocopia)

MGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

DECLARO expresamente:

- a) Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos
- b) Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ningún otro Régimen Público.

BOULE

**IV. Nombramientos, ceses e incidencias.****TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).**

Acta de la toma de posesión de **D. ESTANISLAO LUIS CALABUIG**, como Director del Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de León; con fecha diez de octubre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. RAQUEL ANA MAZÉ GONZÁLEZ**, como Subdirectora del Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de León, con fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARTA EVA GARCÍA GONZÁLEZ**, como Secretaria del Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental de la Universidad de León, con fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARTA ZUBIAUR GONZÁLEZ**, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, con fecha trece de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. ANA BELÉN CASARES MARCOS**, como Directora de Área de Infraestructuras y Recursos de la Universidad de León, con fecha trece de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ RAMIRO GONZÁLEZ MONTAÑA**, como Secretario de Área de Programa de la Experiencia de la Universidad de León, con fecha trece de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ MANUEL LOMILLOS PÉREZ**, como Jefe de Estudios del Colegio Mayor "San Isidoro" de la Universidad de León, con fecha trece de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUAN**, como Gerente de la Universidad de León, con fecha catorce de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. EUGENIO IZQUIERDO MACÓN**, como Vicedecano Primero de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. JUAN CARLOS MARTÍN NICOLÁS**, como Vicedecano Segundo de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Acta de la toma de posesión de **D. JULIO DE PAZ FERNÁNDEZ**, como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

**TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).**

Acta de la toma de posesión de **DÑA. ÁNGELA PILAR CALLE PARDO**, como Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Enfermería de la Universidad de León; con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

**VI. Información de interés para la comunidad universitaria.****TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en los meses de Octubre y Noviembre de 2008.**

- Sánchez Valle, Joaquín; APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES OBTENIDAS CON NUEVAS TÉCNICAS AL ESTUDIO DE LA CLÍNICA DE LAS EXTREMIDADES DE LOS EQUINOS; 08-10-08; José Antonio Rodríguez-Altonaga Martínez; José Manuel Gonzalo Orden; Jesús Sánchez García.

- Baelo Álvarez, Roberto; INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN; 16-10-08; Isabel Cantón Mayo.

- Bortotti Salvadori, Dirce; EL PROFETISMO EN EL SINCRETISMO RELIGIOSO Y POLÍTICO BRASILEÑO; 27-10-08; Jesús María Nieto Ibáñez.

- Fajardo Tolosa, Luis Fernando; EL ZORRO IBÉRICO (VULPES VULPES): CORRELACIONES Y DIFERENCIAS ENTRE SUS PARÁMETROS CEFÁLICOS, VALORADOS DIRECTAMENTE Y MEDIANTE DIAGNOSTICO POR IMAGEN. DETERMINACIÓN FUTURA DE TROFEOS CINEGÉTICOS; 31-10-08; José Manuel Gonzalo Cordero; Luis Eusebio Fidalgo Álvarez; Alicia Ester Serantes Gómez

- Ramos Delgado, Daphne Doris; CARACTERIZACIÓN DE LA CANAL Y CARNE DEL CERDO CRIOLLO Y DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBÉS-PERÚ; 03-11-08; Javier Mateo Oyague

- Santos Cela, José Luis; APROXIMACIÓN A LOS PROBLEMAS DE ATENCIÓN EN LA EDAD ESCOLAR A PARTIR DE LA EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA Y SU RELACIÓN CON EL TRASTORNO DE APRENDIZAJE DEL CÁLCULO. ORIENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA; 07-11-08; Dionisio Manga Rodríguez

- García Rodríguez, Isaías; MODELOS DE CONOCIMIENTO BASADOS EN ONTOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE EN EL DOMINIO DE LA INGENIERÍA DE CONTROL; 25-11-08; Ángel Alonso Álvarez

- Riquelme Remis, Carmen Emilia; LA IMAGEN CORPORAL COMO FACTOR DE RIESGO EN EL DESARROLLO DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN LA POBLACIÓN DE DEPORTISTAS; 28-11-08; Amador Cernuda Lago

**RELACIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

**Título: HONGOS DE HÁBITATS FORESTALES: IDENTIFICACIÓN, CULTIVO Y TRANSFORMACIÓN.**

**Director:** D. Arsenio Terrón Alfonso. Dpto. de Biodiversidad y Gestión Ambiental (Área de Botánica).

**Lugar:** Facultad de CC. Biológicas y Ambientales; y en el Aula de usos múltiples del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

**Fechas:** Del 15 al 19 de octubre de 2008.  
15 y 16 de octubre (en Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales).  
17, 18 y 19 de octubre de 2008 (en Aula de usos múltiples del Ayto. de Posada de Valdeón).

**Duración:** 30 horas lectivas.

**TÍTULO: CURSO DE TÉCNICAS DE ESTUDIO Y AFRONTAMIENTO DE EXÁMENES**

**Director y Departamento:** Luís Carlos Robles García (Profesor Titular de Universidad del Área de Química Analítica). Departamento de Química y Física Aplicadas

**Lugar de impartición:**  
- Clases teóricas: Aulario (Campus de Vegazana).  
- Clases prácticas: Aulario (Campus de Vegazana).

**Fechas y Horarios:**  
15, 16, 17, 22, 23 y 24 de octubre de 2008  
5, 6, 7, 12, 13 y 14 de noviembre de 2008  
19, 20, 21, 26, 27 y 28 de noviembre de 2008  
10, 11, 12, 17, 18 y 19 de diciembre de 2008  
4, 5, 6, 11, 12 y 13 de marzo de 2009  
25, 26, 27 de marzo; 1, 2 y 3 de abril de 2009  
6, 7, 8, 13, 14 y 15 de mayo de 2009  
27, 28, 29 de mayo; 3, 4, 5, de junio de 2009

**Duración** (número de horas lectivas): 30 horas.

**RELACIÓN DE CURSOS INSTRUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

**TÍTULO: CURSO DE IMPLANTACIÓN DE CATÉTER DE INFUSIÓN HEPÁTICA PERMANENTE EN MODELOS ANIMALES**

**Directores:** José Manuel Gonzalo Orden y J. Hilario Gonzalez

**Lugar y aulas en las que se impartirá**  
En las dependencias del Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria y Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

**Fechas y horario:** Día 11 de septiembre de 2008. 08,30 a 16,30 horas

**TÍTULO: III CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA**

**Directores:** José Manuel Gonzalo Orden y Tomás González de Francisco

**Lugar y aulas en las que se impartirá:** En las dependencias del Departamento de Medicina, Cirugía Y Anatomía Veterinaria y la Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

**Fechas y horario:** Día 9 de Octubre de 2008. De 8,00 a 20,00 horas  
Día 10 de octubre de 2008 de 8,30 a 20,00horas.

**TÍTULO: II CURSO DE ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA**

**Directores:** José Manuel Gonzalo Orden y Jesús Espinel Diez

**Lugar y aulas en las que se impartirá:** En las dependencias del Departamento de Medicina, Cirugía Y Anatomía Veterinaria y la Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

**Fechas y horario:** Día 23 de Octubre de 2008. De 8,00 a 18,00 horas

**TÍTULO: VII CURSO PRÁCTICO DE LAPAROSCOPIA PARA CIRUJANOS VASCULARES**

**Directores:** José Manuel Gonzalo Orden, F. Vaquero Morillo.

**Lugar y aulas en las que se impartirá:** En las dependencias del Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria y de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.

**Fechas y horario:**  
Días 10 de noviembre de 2008 de 8,30 a 18,45 horas  
Día 11 de noviembre de 2008 de 8,30 a 18,45 horas.  
Día 12 de noviembre de 2008 de 8,30 a 18,45 horas.

**Duración** (número de horas lectivas y créditos): 25 horas, (2,5 créditos)

**TÍTULO: X CURSO DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA EN MODELOS ANIMALES**

**Directores:** José Manuel Gonzalo Orden , Víctor Magadan, Oscar Balboa, José Joaquín Muñoz Díaz-Canela.

**Lugar y aulas en las que se impartirá:** En las dependencias del Departamento de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria y Facultad de Veterinaria, Universidad de León.

**Fechas y horario:**

Día 29 de octubre de 2008. 09,00 a 20,30 horas  
Día 30 de octubre de 2008. 09.00 a 20,00 horas.

**TÍTULO: DEBATES SOBRE SALUD PÚBLICA**

**Director:** Vicente Martín Sánchez. Doctor en Medicina y Cirugía. Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad de León.

**Lugar:** Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. León.

**Fechas y horario:**

Clases presenciales:  
- Día 10, 17 y 24 de Octubre de 2008. 17:00 horas a 20:00 horas.  
- Examen: Día 24 de Octubre de 20 a 21 horas.

**Duración:** 10 horas.

**TÍTULO: INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL TRABAJO**

**Dirección:** Laura Álvarez de Prado. Directora de Área de Inserción Laboral. (Servicio integral de información, orientación y formación para el empleo cuyo objetivo principal es aumentar el nivel de "empleabilidad" de los universitarios). Universidad de León

**Lugar:** Edificio CRAI-TIC Seminario 3

**Fechas:**

Lunes 17 de Noviembre de 2008  
Martes 18 de Noviembre de 2008  
Miércoles 19 de Noviembre de 2008  
Jueves 20 de Noviembre de 2008  
Viernes 21 de Noviembre de 2008

**DURACIÓN:** 20 horas.

**TÍTULO: ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN**

**Dirección:** Laura Álvarez de Prado. Directora de Área de Inserción Laboral. (Servicio integral de información, orientación y formación para el empleo cuyo objetivo principal es aumentar el nivel de "empleabilidad" de los universitarios). Universidad de León

**Lugar:** Edificio CRAI-TIC Seminario 3

**Fechas:**

Jueves 11 de Diciembre de 2008  
Viernes 12 de Diciembre de 2008  
Sábado 13 de Diciembre de 2008

**Duración:** 15 horas

**TÍTULO: INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL TRABAJO**

**Dirección:** Laura Álvarez de Prado. Directora de Área de Inserción Laboral. (Servicio integral de información, orientación y formación para el empleo cuyo objetivo principal es aumentar el nivel de "empleabilidad" de los universitarios). Universidad de León

**Lugar:** Aula 505 C. Campus de Ponferrada

**Fechas:**

Jueves 27 de Noviembre de 2008  
Viernes 28 de Noviembre de 2008

**Duración:** 15 horas.

**TÍTULO: ÓPERA ABIERTA V: 4 SIGLOS DE ÓPERA + 1 DE MUSICAL**

**Dirección:** M<sup>a</sup> Jesús Fernández Rivera (Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación) Marlis Estrada Alonso (Departamento de Patrimonio Artístico y Documental) Juan Luis García Diez (Orquesta Juventudes Musicales – Universidad de León)

**Lugar:** Teatro El Albéitar.

**FECHAS:**

Jueves 9 de Octubre de 2008  
Martes 14 de Octubre de 2008  
Lunes 20 de Octubre de 2008  
Miércoles, 19 de noviembre de 2008  
Miércoles, 26 de noviembre de 2008  
Lunes, 12 de enero de 2009  
Miércoles, 14 de enero de 2009  
Miércoles, 4 de febrero de 2009  
Martes, 10 de febrero de 2009  
Miércoles, 4 de marzo de 2009 (REPETICIÓN de Tieland)  
Miércoles, 25 de marzo de 2009  
Martes, 31 de marzo de 2009  
Martes, 21 de abril de 2009  
Miércoles, 20 de mayo de 2009  
Miércoles, 27 de mayo de 2009  
Lunes, 1 de junio de 2009

**Duración:** 42 horas.

**TÍTULO: TÉCNICAS DE DEPURACIÓN EXTRARRENAL PEDIÁTRICA Y NEONATAL: TÉCNICAS DE DEPURACIÓN EXTRARRENAL CONTINUA (TPEC) Y DIÁLISIS PERITONEAL AGUDA**

**Organización:** Servicio de Pediatría UCIP-UCIN del Hospital de León.

**Lugar:** Salón de Actos del Hospital Virgen Blanca  
Quirófanos experimentales de la Facultad de Veterinaria. Universidad de León.

**Fechas:** 20 y 21 de Noviembre de 2008

CURSO FUNDACIÓN CAROLINA RODRÍGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "IV Curso de Actualidad Científica y Cultural".

**TÍTULO: IV CURSO DE ACTUALIDAD CIENTÍFICA Y CULTURAL**

**Organiza:** Universidad de León y Fundación Carolina Rodríguez

**Conferencias:** Inicio a las 20 horas.

**Lugar:** Paraninfo de la Facultad de Veterinaria

**Inscripción:** del 1 al 14 de Octubre en la Secretaría de las Facultades de Ciencias Biológicas y Ambientales, Veterinaria y Filosofía y Letras

**Precio:** 10 Euros

**Número de Créditos de LEC propuestos:** 2

**Expedición de Título Acreditativo**

**PROGRAMA**

MARTES, día 14 de Octubre

**"La Enfermedad de Alzheimer, un Proceso Neurodegenerativo que Comienza con la Pérdida de Memoria y Acaba con Demencia".** D. Jesús Ávila de Grado. Profesor de Investigación del CSIC. Director del Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa".CSIC - Universidad Autónoma de Madrid.

MARTES, día 21 de Octubre

**"La Función de los Zoológicos en la Conservación de la Fauna en Peligro".** D. José Ignacio Prado de Santayana. Presidente de la Fundación Zoo de Santillana. Santillana del Mar. Cantabria.

MIÉRCOLES, día 22 de Octubre

**"Constitucionalismo Español y Retos Actuales del Control Externo".** D. Manuel Núñez Pérez. Presidente del Tribunal de Cuentas. Madrid.

LUNES, día 27 de Octubre

**"24 Años de Búsqueda".** Dña. Marta Domínguez Azpeleta. Atletas Olímpica. Campeona de España y de Europa de 5000 m. Medalla de Oro al Mérito Deportivo. Premio Reina Sofía a la Mejor Deportista.

MARTES, día 28 de Octubre

**"Agua, Territorios y Población".** D. Antonio Fanlo Loras. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de la Rioja.

LUNES, día 3 de Noviembre

**"El Debate sobre el Tratamiento Penal de la Prostitución".** D. Miguel Díaz y García Conlledo. Catedrático de Derecho Penal. Universidad de León.

MARTES, día 11 de Noviembre

**"Norma y Real Academia Española".** D. Salvador Gutiérrez Ordóñez. Académico de la Real Academia Española. Catedrático de Lingüística. Universidad de León.

JUEVES, día 13 de Noviembre

**"Cara y Cruz de la Combustión en la Generación de Energía".** D. Amable Liñán Martínez. Catedrático de la E.T.S.I. Aeronáuticos. Universidad Politécnica de Madrid. Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica.

MARTES, día 18 de Noviembre

**"Los Dólmenes: Mito y Realidad".** D. Germán Delibes de Castro. Catedrático de Prehistoria. Universidad de Valladolid.

MIÉRCOLES, día 26 de Noviembre

**"Alternativas a la Crisis Alimentaria desde los Campesinos del Sur".** Dña. Cristina Carles. Veterinaria. Miembro de Veterinarios sin Fronteras. Barcelona.

MARTES, día 2 de Diciembre

**"El Caballo en la Historia de España".** D. Miguel Abad Gavín. Catedrático Emérito de la Facultad de Veterinaria. Universidad de León

JUEVES, día 4 de Diciembre

**"Las Enfermedades del Corazón y su Tratamiento Quirúrgico en el Siglo XXI".** D. Mario Castaño Ruiz. Jefe de la Unidad de Cirugía Cardíaca. Hospital de León.

CURSOS ON LINE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN en colaboración con FETE-UGT.

**TÍTULO: IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AULAS**

**Dirección y coordinación:**

- **Directora:** Elvira Novell Iglesias (Secretaria de Formación y Empleo de FETE-UGT)
- **Coordinador:** Jonás Sánchez Cordero (Técnico de Formación de la Secretaría de Formación y Empleo de FETE-UGT).

**Instalación, medios materiales y lugar de impartición:** Las acciones de formación On Line se realizarán en la Plataforma de Formación existente, con acceso en

[www.feteform.com](http://www.feteform.com) o [www.e-femxa.com/feteugt](http://www.e-femxa.com/feteugt) , en la que el alumno tendrá acceso a todos los materiales.

**Temporalización:** Las ediciones de la acción formativa se realizarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

**Duración del curso:** 50 horas (5 créditos). 50 horas de formación On Line a través de la plataforma con acceso 24 horas al día los 7 días de la semana. (2 ediciones)

#### TÍTULO: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS AULAS

##### Dirección y coordinación:

- **Directora:** Elvira Novell Iglesias (Secretaria de Formación y Empleo de FETE-UGT)
- **Coordinador:** Jonás Sánchez Cordero (Técnico de Formación de la Secretaría de Formación y Empleo de FETE-UGT).

**Instalación, medios materiales y lugar de impartición:** Las acciones de formación On Line se realizarán en la Plataforma de Formación existente, con acceso en [www.feteform.com](http://www.feteform.com) o [www.e-femxa.com/feteugt](http://www.e-femxa.com/feteugt) , en la que el alumno tendrá acceso a todos los materiales.

**Temporalización:** Las ediciones de la acción formativa se realizarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

**Duración del curso:** 50 horas (5 créditos). 50 horas de formación On Line a través de la plataforma con acceso 24 horas al día los 7 días de la semana.

#### TÍTULO: EDUCANDO EN LA IGUALDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

##### DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

- **Directora:** Elvira Novell Iglesias (Secretaria de Formación y Empleo de FETE-UGT)
- **Coordinador:** Jonás Sánchez Cordero (Técnico de Formación de la Secretaría de Formación y Empleo de FETE-UGT).

**Instalación, medios materiales y lugar de impartición:** Las acciones de formación On Line se realizarán en la Plataforma de Formación existente, con acceso en [www.feteform.com](http://www.feteform.com) o [www.e-femxa.com/feteugt](http://www.e-femxa.com/feteugt) , en la que el alumno tendrá acceso a todos los materiales.

**Duración del curso:** 100 horas (10 créditos). 100 horas de formación On Line a través de la plataforma con acceso 24 horas al día los 7 días de la semana.

#### TÍTULO: BULLYING.

##### Dirección y coordinación:

- **Directora:** Elvira Novell Iglesias (Secretaria de Formación y Empleo de FETE-UGT).
- **Coordinador:** Jonás Sánchez Cordero (Técnico de Formación de la Secretaría de Formación y Empleo de FETE-UGT).

**Instalación, medios materiales y lugar de impartición:** Las acciones de formación On Line se realizarán en la Plataforma de Formación existente, con acceso en [www.feteform.com](http://www.feteform.com) o [www.e-femxa.com/feteugt](http://www.e-femxa.com/feteugt) , en la que el alumno tendrá acceso a todos los materiales.

**Temporalización:** Las ediciones de la acción formativa se realizarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

**Duración del curso:** 40 horas (4 créditos). 40 horas de formación On Line a través de la plataforma con acceso 24 horas al día los 7 días de la semana.

#### TÍTULO: PREVENIR EL RACISMO EN EL AULA.

##### Dirección y coordinación:

- **Directora:** Elvira Novell Iglesias (Secretaria de Formación y Empleo de FETE-UGT)
- **Coordinador:** Jonás Sánchez Cordero (Técnico de Formación de la Secretaría de Formación y Empleo de FETE-UGT).

**Instalación, medios materiales y lugar de impartición:** Las acciones de formación On Line se realizarán en la Plataforma de Formación existente, con acceso en [www.feteform.com](http://www.feteform.com) o [www.e-femxa.com/feteugt](http://www.e-femxa.com/feteugt) , en la que el alumno tendrá acceso a todos los materiales.

**Temporalización:** Las ediciones de la acción formativa se realizarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

**Duración del curso:** 30 horas (3 créditos), 30 horas de formación On Line a través de la plataforma con acceso 24 horas al día los 7 días de la semana.

CURSO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "IV Jornadas científicas sobre creación de empresas en Castilla y León: El papel de la creación de empresas en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior".

**IV JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE CREACIÓN DE EMPRESAS EN CASTILLA Y LEÓN: "EL PAPEL DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL NUEVO ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"**

##### PROGRAMA:

**MARTES, 21 de octubre de 2008****10:00 Horas. APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS JORNADAS.**

- D. José Ángel Hermida Alonso, Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de León.
- D<sup>a</sup>. María Jesús Mures Quintana, Decana de la Facultad de CC. EE. y Empresariales de la Universidad de León.
- D. Víctor Valverde Gómez, Director General de Economía, Política Financiera y Asuntos Europeos.
- D. Mariano Nieto Antolín, Director del Departamento de Dirección y Economía de la Empresa de la Universidad de León y Director del Proyecto GEM Castilla y León.

**10:30 Horas. PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS.**

- D. Víctor Valverde Gómez, Director General de Economía, Política Financiera y Asuntos Europeos.

**11:30 Horas. MODELO INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN UN ENTORNO REGIONAL.**

- D. Francisco Barredo Avellón, Director Gerente de los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León (CEEI).

**12:30 Horas. MESA REDONDA: CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DESDE LA UNIVERSIDAD.**

- **Moderador:** D. Alberto José Villena Cortés, Catedrático de Biología Celular y Vicerrector de Investigación de la Universidad de León.
- D. Antonio Alonso Sánchez, Director de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- D. Pedro Rubio Nistal, Catedrático de Patología Animal de la Universidad de León, BIOGES STARTER
- D. Juan Carlos Domínguez Fernández de Tejerina, Catedrático de Patología Animal de la Universidad de León, CENTROTEC, S.A.

**MIÉRCOLES, 22 de octubre de 2008****10:00 Horas. LA INVESTIGACIÓN EN CREACIÓN DE EMPRESAS**

- D<sup>a</sup>. Rosa María Batista Canino, Profesora Titular de Organización de Empresas de la Universidad de las Palmas de Gran Canarias y Directora del Proyecto GEM-Canarias.

**11:00 Horas. EL PAPEL DE LA MUJER EN EL PROCESO EMPRENDEDOR**

- D<sup>a</sup>. María del Mar Fuentes Fuentes, Profesora Titular de Organización de Empresas y Coordinadora del Proyecto GEM-Ceuta y Melilla.

**12:00 Horas. LOS CLUSTERS EN LA CREACIÓN DE EMPRESAS**

- D<sup>a</sup>. María Ángeles Montoso Sánchez, Profesora Titular de Organización de Empresas de la Universidad Complutense de Madrid.

**13:00 Horas. LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPACIO EUROPEO EN EDUCACIÓN SUPERIOR (E.E.E.S.)**

- D. Mariano Nieto Antolín, Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de León y Director del Proyecto GEM-Castilla y León.
- D. José Luis Fanjul Suárez, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad y Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de León.

**16:00 Horas. ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DINÁMICA EMPRESARIAL**

- D<sup>a</sup>. Nuria González Álvarez, Profesora Titular de Organización de Empresas de la Universidad de León.
- D. Constantino García Ramos, Profesor Colaborador de Organización de Empresas de la Universidad de León.
- D<sup>a</sup>. Vanesa Solís Rodríguez, Profesora Ayudante de Organización de Empresas de la Universidad de León

**19:00 Horas. ACTIVIDADES ALUMNOS****20:45 Horas. CLAUSURA DE LAS JORNADAS**



**CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Esquí en Baqueira-Beret".**

**ESQUÍ EN BAQUEIRA BERET**

**14 al 19 de Diciembre de 2008**

<b>Incluye</b>	Viaje en autobús ida y vuelta desde León Esquí en las estaciones de Baqueira, Beret y Bonaigua Alojamiento Hotel Peña *** (PONT D'ARROS), Valle de Arán 5 Días y 5 Noches (Domingo a Viernes) 5 Medias pensiones (habitación, cena y desayuno) 5 Comidas de menú 5 Forfaits diarios para los remontes 5 Cursillos de esquí de 3 horas de clase Seguro de pistas, hospital y de repatriación
<b>Precio</b>	<b>Comunidad Universitaria: 585 €</b> Sin curso de esquí <b>475 €</b> <b>Externos: 610 €</b> , sin curso <b>500 €</b>
<b>Preinscripciones</b>	Por orden de preinscripción <b>hasta el día 30 de octubre de 2008</b> Hoja de preinscripción (cubierta en todos sus apartados) <b>Externos del 27 al 30 octubre</b>
<b>Inscripciones</b>	Mínimo 40 plazas <b>Ingreso bancario</b> en la c/c de Deportes <b>hasta el 10 noviembre</b>
<b>+ Información</b>	Servicio Deportes 987 29 13 46 / 987 29 19 32

**CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Esquí en San Isidro".**

-PLAZAS: 50 (Mínimo para viajar 35 plazas)

-LUGAR: Estación de Esquí de SAN ISIDRO.

-FECHAS: Los viernes: 28 Noviembre; 12 Diciembre; 16 y 23 Enero; 13, 20 y 27 Febrero; 03, 13 y 27 Marzo; y 17 Abril.

-INCLUYE: Viaje de ida y vuelta en autobús; Forfait; Alquiler de material.

-PRECIO: Un día 32 € Dos días consecutivos con curso de iniciación de esquí/ snow 85 €

-CURSO ESQUÍ/SNOW: Turno 1: 28 nov y 12 dic; Turno 2: 16 y 23 ene; Turno 3: 13 y 20 feb; Turno 4: 06 y 13 mar.

-INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán en los 'kioscos' con el carné universitario (terminales de pantallas táctiles) o en el Servicio de Deportes (si se desea curso de esquí/snow)

-SALIDA: Salida 1ª = 07:30 horas (Parada de Bus de la Biblioteca Universitaria, Campus de Vegazana). Salida 2ª = 07:45 horas (Parada de Bus del Parque de San Francisco, frente a Correos).

-REGRESO: Hora límite para dejar de esquiar serán las 16:00 horas, a continuación devolución del material alquilado antes de las 16:30 horas y después se regresará a León.

-INFORMACIÓN: Servicio de Deportes 987 29 13 46 / 987 29 19 32

**CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Esquí en El Pirineo (Puigcerdá)".**

**ESQUÍ EN EL PIRINEO (PUIGCERDÁ)**

**14 al 19 de Diciembre de 2008**

<b>Incluye</b>	- Viaje en autobús ida y vuelta desde León - Esquí en alguna de las siguientes Estaciones: Porte-Puymorens, Puigmal, Masella, Formiguers, Espace Cambre D'aze, La Molina, Font Romeu, Puigvalador y Les Angles. - Alojamiento Hotel del Prado *** (PUIGCERDÁ) - 5 Días y 5 Noches (Domingo a Viernes) - 5 Medias pensiones (habitación, cena y desayuno) - 5 Comidas de menú en pistas - 5 Forfaits diarios para los remontes - 5 Cursillos de 3 horas de clase - Seguro de pistas, hospitalario y de repatriación
<b>Precio</b>	<b>Comunidad Universitaria: 425 € // Externos: 450 €</b>
<b>Inscripciones</b>	Por orden de inscripción <b>hasta el día 26 de noviembre de 2008</b> Carné deportivo universitario Hoja de inscripción (cubierta en todos sus apartados) Justificante de pago (ingreso en Caja España c/c Inst. Deportivas) Confirmar la plaza antes de hacer el ingreso <b>Externos del 21 al 26 noviembre</b>
<b>+ Información</b>	Servicio Deportes 987 29 13 46 // 987 29 19 32

CIRCULAR DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN sobre "Actividades Deportivas y de Ocio. Curso 2008-09".

ACTIVIDAD	PRECIO	HORARIO
<b>ACROBACIA Y ACROS-PORT</b> <i>Sala Gimnasia FCAFD</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	G-1º Martes y jueves de 15-16 h. G-2º Martes y jueves de 16-17 h.
<b>AERÓBIC</b> <i>Gimnasio Pabellón</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y jueves de 19:55 a 20:50 horas
<b>BAILES LATINOS</b> <i>Aula Pabellón</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	G-1º Lunes y miércoles de 19:30 a 20:30 horas G-2º: Martes y jueves de 12:30 a 13:30 horas
<b>CAPOEIRA</b> <i>Tatami Pabellón</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y jueves de 15:30 a 16:30 horas
<b>DESCENSO SELLA</b>	A determinar	A determinar
<b>EQUITACIÓN</b> <i>C. Ecuestre "El Caserío" Robledo de Torio</i>	Curso de Doma Clásica (16 clases de 1 hora) A determinar	1º Curso = Nov - Feb 2º Curso = Feb - Mayo (Lunes a viernes 10-13 horas) Inscripción "El Caserío"
<b>ESCALADA</b> <i>Rocódromo FCAFD</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	G-1º Inicial Lunes 19-20 y miércoles 13-14 G-2º Medio Lunes 20-21 y miércoles 14 -15
<b>ESQUÍ BAQUEIRA</b> <i>Semana en la nieve</i>	A determinar	14 - 19 Diciembre 2008
<b>ESQUÍ PIRINEO</b> <i>Semana en la nieve</i>	A determinar	14 - 19 Diciembre 2008 15 - 20 Marzo 2009
<b>ESQUÍ SAN ISIDRO</b>	A determinar	A determinar
<b>GOLF</b> <i>León Club Golf San Miguel del Camino</i>	100 €	Curso en noviembre (comienzo 4 de noviembre) Martes y jueves 15:30 a 17:30
<b>JUDO</b> <i>Pabellón-Tatami</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y jueves de 19 a 20 horas
<b>KARATE</b> <i>Pabellón-Tatami</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Lunes y miércoles de 20 a 21 horas

ACTIVIDAD	PRECIO	HORARIO	
<b>NATACIÓN</b> <i>Piscina Cubierta De la Palomera</i>	150 / Temporada 75 €/ Tres Cursos 30 €/ Curso 1º -- 5 a 25 Nov. 2º -- 26 Nov. a 17 Dic. 3º -- 12 a 30 Ene. 4º -- 2 a 20 Feb. 5º -- 26 Feb. a 18 Mar. 6º -- 19 Mar. a 17 Abr. 7º -- 20 Abr. a 14 May.	LUNES A VIERNES de 14:30 a 15:30 (15 días-15 horas cada curso)	
<b>ORIENTACIÓN</b> <i>- C. Vegazana</i>	A determinar	A determinar	
<b>PILATES</b> <i>G-1º. 2- 3º..4º Sala Exp. Educación (Provisional Aulario)</i>	150 €/ Temporada 80 €/ 1º Cuatrimestre 80 €/ 2º Cuatrimestre	G-1º Inicial Martes y jueves 14 -15 G-2º Medio Lunes y miércoles 14 - 15 G-3º Medio Lunes y miércoles 15 - 16 G-4º Avanzado Martes y jueves 15 -16	
<b>SENDERISMO</b> <i>(Excursiones)</i>	A determinar	Sábados, una salida al mes	
<b>SPINNING</b> <i>Aula Pabellón</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	G-1º Martes y jueves 20 a 21 horas G - 2º Martes y jueves 15:15 a 16:15 horas	
<b>TAEKWONDO</b> <i>Pabellón-Tatami</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y jueves de 20:30 a 21:30 horas	
<b>TAI-CHI</b> <i>(Terapias chinas) Aulario</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y jueves de 20 a 21 horas	
<b>TENIS</b> <i>(Pista Tenis 3)</i>	ADULTOS 120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre  NIÑOS 65 €/ Temporada	<b>SÁBADOS NIÑOS</b> <b>Iniciación Niños</b> (5 a 8 años) de 11 a 12 horas  <b>Perfeccionamiento Niños</b> (de 9 a 12 años) de 10 a 11 horas	<b>SEMANA</b> <b>Iniciación</b> Lunes y miércoles de 15 a 16 horas  <b>Perfeccionamiento</b> Lunes y miércoles de 16 a 17 horas
<b>TRIATLÓN</b>	A determinar	A determinar	
<b>VELA</b>	A determinar	A determinar	
<b>YOGA</b> <i>Aulario</i>	120 €/ Temporada 65 €/ 1º Cuatrimestre 65 €/ 2º Cuatrimestre	Martes y viernes de 15 a 16 horas	

---

BOULE

---